PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO		CÓDIGO	FT-GCO-002
	PROCESO	Gestión de Contratación	VERSIÓN	04
	FORMATO	Solicitud Certificado Plan Anual de Adquisiciones	FECHA	26/04/2023

FECHA DE SOLICITUD:	17 de Febrero del 2026
SECRETARIA Y/O ÁREA SOLICITANTE:	Secretaria de Infraestructura Departamental
DIRIGIDO A:	Almacenista

Marque con una (X) la solicitud correspondiente

SOLICITUD	INCLUSIÓN	MODIFICACIÓN
Códigos UNSPSC	X	
Descripción y Especificaciones adicionales de desempeño.	X	
Fecha estimada de inicio de proceso de selección	X	
Duración estimada del contrato	X	
Modalidad de selección	X	
Fuente de los recursos	X	
Valor total estimado	X	
¿Se requieren vigencias futuras?		
Estado de solicitud de vigencias futuras		
Datos de contacto del responsable		

Para el caso de inclusión se debe anexar al presente, el Formato del Plan Anual de adquisiciones (PAA), con todos los datos requeridos en el mismo.

*Para las modificaciones igualmente se debe anexar el formato del PAA, indicando en la parte superior del formato como se encuentra publicado actualmente y en la parte inferior el que se publicará anexando una casilla al final de cada uno de ellos la palabra "**ANTERIOR Y ACTUAL**".*

*Para inclusión y modificación se debe enviar el archivo en excel al correo electrónico **almacen@putumayo.gov.co***

CERTIFICAR:

OBJETO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ALQUILER DE UNA CAMIONETA DE TRANSPORTE ESPECIAL, DESTINADA A LA MOVILIZACION DEL GESTOR DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO - PDA Y SU UNIDAD DE APOYO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1077 DE 2015, SUBROGADO POR EL DECRETO 1425 DEL 6 DE AGOSTO DE 2019..

VIRGILIO BRAVO SOSA
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTAL
GESTOR DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA

GOBERNACIÓN DEL
PUTUMAYO
NIT. 800.094.164-4

San Miguel Agreda de Mocoa, 17 de febrero de 2026

C E R T I F I C A

Que se encuentra incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal 2026 la siguiente descripción.

#	Códigos UNSPSC	Descripción y Espedificadiones adicionales de desempeño.	Duración estimada del contrato		Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
1	80111701	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ALQUILER DE UNA CAMIONETA DE TRANSPORTE ESPECIAL, DESTINADA A LA MOVILIZACIÓN DEL GESTOR DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO - PDA Y SU UNIDAD DE APOYO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1077 DE 2015, SUBROGADO POR EL DECRETO 1425 DEL 6 DE AGOSTO DE 2019.	12	Meses	Selección abreviada menor cuantía	SGP	120.000.000 COP

Unidad de contratación (referencia)	CONTRATACIÓN SECRETARIA DE SERVICIOS ADTVOS
Nombre del Responsable	VIRGILIO BRAVO SOSA
Correo electrónico del responsable	infreaestructura@putumayo.gov.co

La presente se expide a solicitud de: VIRGILIO BRAVO SOSA
Secretario de Infraestructura Departamental

OSCAR DARIO MALLAMA QUETAMA
Almacenista General Departamental

Elaboró:	Edith C. Romero Gómez	SSAD	Secretaria	Almacén Departamental	Firma:
Revisó	Oscar Dartio Mallama Q.	SSAD	Almacenista	Secretaria de servicios administrativos Dptal.	Firma:

CDR 20189 - CERTIFICADO No 0020

EL SUSCRITO SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTAL Y GESTOR DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA – PDA

HACE CONSTAR

Que en el marco del decreto no. 1425 del 06 de agosto de 2019 y mediante acta de comité directivo N° 40 del programa Agua Y Saneamiento Básico PDA, celebrado el día 23 de diciembre de 2025, se aprobaron los COSTOS DEL GESTOR 1- 2026, por un valor de QUINIENTOS TREINTA MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS ($530,317,470.69) M/CTE., amparados en el certificado de disponibilidad de recursos- CDR N° 20189 del 06 de enero de 2026.

A la fecha se ha comprometido la suma de CUATROCIENTOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($413.420.000,00) M/CTE con cargo al CDR N° 20189 del 06 de enero de 2026. Por tanto, el CDR No. 20189 del 06 de enero de 2026 tiene un saldo disponible por comprometer de CIENTO DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS ($116.897.470,69) M/CTE., con el cual es posible adquirir compromisos para la vigencia 2026

De los cuales se compromete el valor de SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($72.000.000,00) M/CTE. Para la celebración del: **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ALQUILER DE UNA CAMIONETA DE TRANSPORTE ESPECIAL, DESTINADA A LA MOVILIZACIÓN DEL GESTOR DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO - PDA Y SU UNIDAD DE APOYO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1077 DE 2015, SUBROGADO POR EL DECRETO 1425 DEL 6 DE AGOSTO DE 2019**.

Para constancia se firma el día diecisiete (17) del mes de febrero de 2026

VIRGILIO BRAVO SOSA
Secretario de Infraestructura Departamental
Gestor PDA – Putumayo

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ADQUIRIR COMPROMISOS No 20189

CONSORCIO FIA
Administrador y Vocero del Patrimonio Autónomo FIA

CERTIFICA QUE:

En desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Recaudo, Administración, Garantía y Pagos para el manejo de los recursos de los Planes Departamentales de Agua, Cláusula 16.14, existe un compromiso contractual del **DEPARTAMENTO** DE **PUTUMAYO** de transferir, expresa, irrevocable, e incondicionalmente al PATRIMONIO AUTONOMO FIA, los recursos en cuantía suficiente, una vez descontado el valor de los compromisos ya celebrados, para atender el siguiente compromiso a suscribirse en desarrollo del Plan Departamental de Agua (PDA) del **DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO**:

CONCEPTO DEL GASTO	COMPONENTE DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	COSTOS DEL GESTOR 1- 2026	
FUENTE Y VALDR	PA FIA - SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	$530,317,470.69
	TOTAL	**$530,317,470.69**

El presente **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ADQUIRIR COMPROMISOS** se expide por valor total de **QUINIENTOS TREINTA MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS CON 69/100 M/CTE *** ($530,317,470.69)**, en atención a la solicitud suscrita por el Gestor del PDA del Departamento de **PUTUMAYO**, de acuerdo con la aprobación del Comité Directivo del mencionado PDA, emitida en reunión celebrada el día 23 de Diciembre de 2025, tal como consta en el Acta No. 40

El Consorcio FIA (Fiduciaria Bancolombia, Fiduciaria Bogotá y BBVA Asset Management), no asume responsabilidad alguna por la celebración y ejecución de los compromisos que se efectúen con amparo en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se emite con base en la documentación presentada por el Gestor del PDA, la cual se presume veraz y quien ante cualquier inconsistencia en la misma, debe responder ante los organismos de control del Estado, por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la comunidad.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se expide en la ciudad de Bogotá D.C., el día 06 de Enero de 2026.

Nelcy Rivera Alzate
CC. 51699731

Firma Electrónica
2026-01-07 17:47:37 -05:00

NELCY RIVERA ALZATE
GERENTE

Carlos Andres Amaya Otalora
CC. 79884570

Firma Electrónica
2026-01-07 17:39:14 -05:00

CARLOS ANDRÉS AMAYA OTÁLORA
DIRECTOR RELACIONAMIENTO

Elaboró: GIOVANNI PEÑA CRUZ

En el evento de presentarse el caso señalado en el numeral primero (1) del artículo 2.3.3.1.7.1. del Decreto 1077 de 2015, el Gestor del PDA deberá entregar al correspondiente Alcalde Municipal facultado para Contratar, toda la información concerniente al Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos (CDR), que necesite para adelantar la gestión de Contratación, sin que este último requiera solicitar un nuevo documento al Consorcio FIA

San Miguel Agreda de Mocoa, febrero de 2026.

Señores:
MULTISERVICIOS DE PETROLEOS S.A.S
Mocoa - Putumayo

ASUNTO: SOLICITUD DE COTIZACION.

Cordial saludo,

La Gobernación del Departamento del Putumayo, en el marco de las actividades del Plan Departamental de Aguas, por medio de la presente, me permito solicitar nuevamente la cotización para alquiler de una camioneta, aclaramos que en la cotización se debe especificar que el servicio incluye conductor y combustible, con el fin de contar con mayor claridad en las condiciones del servicio ofrecido.

La cotización para contratar los servicios de alquiler de una camioneta de transporte especial, destinada a la movilización del Gestor del Plan Departamental de Agua y Saneamiento Básico del departamento del Putumayo - PDA y su unidad de apoyo, de conformidad con lo establecido en el decreto 1077 de 2015, subrogado por el decreto 1425 de 6 de agosto de 2019. El servicio de alquiler de vehículo tipo camioneta doble cabina 4x4 con las siguientes especificaciones:

CARACTERÍSTICA DE LA CAMIONETA Y ELEMENTOS QUE DEBE CONTENER LA CAMIONETA	CANTIDAD	TIEMPO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
Camioneta 4x4 Pick up doble cabina modelo 2026. Por "Pick Up" se entenderá para efectos de este proceso como camioneta doble cabina con cuatro puertas, platón para carga.	1	6 MESES		
Color del vehículo: Blanco en cualquiera de sus denominaciones.				
Placa del servicio público: Blanca				
Modelo 2026				
Capacidad: Cinco pasajeros (incluido conductor).				
Transmisión: 4x4 manual o automática.				
Combustible: Diesel o gasolina.				
Matricula vehicular de servicio público				
Cilindraje mínimo: Entre 1.900 – 2.600 C.C				

Aire acondicionado 4.164-4				
Kit Básico de Herramientas				
Airbag				
Cinturones de seguridad en todos los asientos				
Sillas reclinables delanteras				
Apoya cabezas				
SOAT vigente				
Revisión técnico – mecánica y de gases vigente				
Contar con póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes				
Equipo de seguridad y de primeros auxilios				
Llanta de óptima especificación, adherencia y durabilidad				
Extintor mínimo de 10 lb				
El Platón debe contar con porta equipaje.				
Dispositivo para el control de la velocidad, de conformidad con lo estipulado por el Ministerio de Transporte.				
GPS integrado				
Disponibilidad 24 horas de los 7 días de la semana				
Frenos con sistema ABS y distribución eléctrica de frenado son características fundamentales que contribuyen notoriamente a la conducción segura de las carreteras en descensos del departamento. Control de tracción, control de estabilidad y dirección asistida o hidráulica.				
Incluye conductor				
Incluye combustible				

La propuesta deberá ndicar el valor mensual total, expresado en pesos colombianos (COP) e incluir todos los costos asociados, tales como:

1. Impuesto al valor agregado (IVA), si aplica.
2. Estampillas departamentales y municipales requeridas.
3. Retenciones u otros tributos legales aplicables.

Agradecemos enviar su cotización al Palacio Departamental de Mocoa- oficinas Secretaria de Infraestructura -PDA y/o correo electrónico **pap-pda@putumayo.gov.co**, indicando en el asunto: Cotización Alquiler Camioneta – PDA Putumayo.

Agradecemos su atención y pronta respuesta.

Atentamente;

VIRGILIO BRAVO SOSA
Secretario de Infraestructura Departamental

Elaboró:	Maharay Hidalgo Muñoz	Secretaría de Infraestructura Departamental	Líder Componente Jurídico-PDA	

San Miguel Agreda de Mocoa, febrero de 2026.

RECIBIDO

Señores:
SERVITRANS BETA
Mocoa - Putumayo

ASUNTO: SOLICITUD DE COTIZACION.

Cordial saludo,

La Gobernación del Departamento del Putumayo, en el marco de las actividades del Plan Departamental de Aguas, por medio de la presente, me permito solicitar nuevamente la cotización para alquiler de una camioneta, aclaramos que en la cotización se debe especificar que el servicio incluye conductor y combustible, con el fin de contar con mayor claridad en las condiciones del servicio ofrecido.

La cotización para contratar los servicios de alquiler de una camioneta de transporte especial, destinada a la movilización del Gestor del Plan Departamental de Agua y Saneamiento Básico del departamento del Putumayo - PDA y su unidad de apoyo, de conformidad con lo establecido en el decreto 1077 de 2015, subrogado por el decreto 1425 de 6 de agosto de 2019. El servicio de alquiler de vehículo tipo camioneta doble cabina 4x4 con las siguientes especificaciones:

CARACTERÍSTICA DE LA CAMIONETA Y ELEMENTOS QUE DEBE CONTENER LA CAMIONETA	CANTIDAD	TIEMPO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
Camioneta 4x4 Pick up doble cabina modelo 2026. Por "Pick Up" se entenderá para efectos de este proceso como camioneta doble cabina con cuatro puertas, platón para carga.	1	6 MESES		
Color del vehículo: Blanco en cualquiera de sus denominaciones.				
Placa del servicio público: Blanca				
Modelo 2026				
Capacidad: Cinco pasajeros (incluido conductor).				
Transmisión: 4x4 manual o automática.				
Combustible: Diesel o gasolina.				
Matricula vehicular de servicio público				
Cilindraje mínimo: Entre 1.900 – 2.600 C.C				

Aire acondicionado			
Kit Básico de Herramientas			
Airbag			
Cinturones de seguridad en todos los asientos			
Sillas reclinables delanteras			
Apoya cabezas			
SOAT vigente			
Revisión técnico – mecánica y de gases vigente			
Contar con póliza de responsaoilidad civil contractual y extracontractual vigentes			
Equipo de seguridad y de primeros auxilios			
Llanta de óptima especificación, adherencia y durabilidad.			
Extintor mínimo de 10 lb			
El Platón debe contar con porta equipaje.			
Dispositivo para el control de la velocidad, de conformidad con lo estipulado por el Ministerio de Transporte.			
GPS integrado			
Disponibilidad 24 horas de los 7 días de la semana			
Frenos con sistema ABS y distribución eléctrica de frenado son características fundamentales que contribuyen notoriamente a la conducción segura de las carreteras en descensos del departamento. Control de tracción, control de estabilidad y dirección asistida o hidráulica.			
Incluye conductor			
Incluye combustible			

La propuesta deberá indicar el valor mensual total, expresado en pesos colombianos (COP) e incluir todos los costos asociados, tales como:

1. Impuesto al valor agregado (IVA), si aplica.
2. Estampillas departamentales y municipales requeridas.
3. Retenciones u otros tributos legales aplicables.

Agradecemos enviar su cotización al Palacio Departamental de Mocoa- oficinas Secretaria de Infraestructura -PDA y/o correo electrónico **pap-pda@putumayo.gov.co**, indicando en el asunto: Cotización Alquiler Camioneta – PDA Putumayo.

Agradecemos su atención y pronta respuesta.

Atentamente;

VIRGILIO BRAVO SOSA
Secretario de Infraestructura Departamental

Elaboró:	Maharay Hidalgo Muñoz	Secretaría de Infraestructura Departamental	Líder Componente Jurídico-PDA	

GOBERNACIÓN DEL
PUTUMAYO
NIT. 800.094.164-4

Recibido

San Miguel Agreda de Mocoa, febrero de 2026.

Señores:
EMPRESA DE TRANSPORTE DE PUERTO ASÍS "HONG-KONG S.A"
Mocoa - Putumayo

ASUNTO: SOLICITUD DE COTIZACION.

Cordial saludo,

La Gobernación del Departamento del Putumayo, en el marco de las actividades del Plan Departamental de Aguas, por medio de la presente, me permito solicitar nuevamente la cotización para alquiler de una camioneta, aclaramos que en la cotización se debe especificar que el servicio incluye conductor y combustible, con el fin de contar con mayor claridad en las condiciones del servicio ofrecido.

La cotización para contratar los servicios de alquiler de una camioneta de transporte especial, destinada a la movilización del Gestor del Plan Departamental de Agua y Saneamiento Básico del departamento del Putumayo - PDA y su unidad de apoyo, de conformidad con lo establecido en el decreto 1077 de 2015, subrogado por el decreto 1425 de 6 de agosto de 2019. El servicio de alquiler de vehículo tipo camioneta doble cabina 4x4 con las siguientes especificaciones:

CARACTERÍSTICA DE LA CAMIONETA Y ELEMENTOS QUE DEBE CONTENER LA CAMIONETA	CANTIDAD	TIEMPO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
Camioneta 4x4 Pick up doble cabina modelo 2026. Por "Pick Up" se entenderá para efectos de este proceso como camioneta doble cabina con cuatro puertas, platón para carga.	1	6 MESES		
Color del vehiculo: Blanco en cualquiera de sus denominaciones.				
Placa del servicio público: Blanca				
Modelo 2026				
Capacidad: Cinco pasajeros (incluido conductor)				
Transmisión: 4x4 manual o automática.				
Combustible: Diesel o gasolina.				
Matricula vehicular de servicio público				
Cilindraje mínimo: Entre 1.900 – 2.600 C.C				

Aire acondicionado			
K.t Básico de Herramientas			
Airbag			
Cinturones de seguridad en todos los asientos			
Sillas reclinables delanteras			
Apoya cabezas			
SOAT vigente			
Revisión técnico – mecánica y de gases vigente			
Contar con poliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes			
Equipo de seguridad y de primeros auxilios			
Llanta de óptima especificación, adherencia y durabilidad.			
Extintor minimo de 10 lb			
El Platón debe contar con porta equipaje.			
Dispositivo para el control de la velocidad, de conformidad con lo estipulado por el Ministerio de Transporte			
GPS integrado			
Disponibilidad 24 horas de los 7 días de la semana			
Frenos con sistema ABS y distribución eléctrica de frenado son caracteristicas fundamentales que contribuyen notoriamente a la conducción segura de las carreteras en descensos del departamento. Control de tracción, control de estabilidad y dirección asistida o hidráulica.			
Incluye conductor			
Incluye combustible			

La propuesta deberá indicar el valor mensual total, expresado en pesos colombianos (COP) e incluir todos los costos asociados, tales como:

1. Impuesto al valor agregado (IVA), si aplica.
2. Estampillas departamentales y municipales requeridas.
3. Retenciones u otros tributos legales aplicables.

Agradecemos enviar su cotización al Palacio Departamental de Mocoa- oficinas Secretaria de Infraestructura -PDA y/o correo electrónico **pap-pda@putumayo.gov.co**, indicando en el asunto: Cotización Alquiler Camioneta – PDA Putumayo.

Agradecemos su atención y pronta respuesta.

Atentamente;

VIRGILIO BRAVO SOSA
Secretario de Infraestructura Departamental

Elaboró:	Maharay Hidalgo Muñoz	Secretaría de Infraestructura Departamental	Lider Componente Juridico-PDA	

GOBERNACION DE PUTUMAYO
CORREO INSTITUCIONAL

Plan Departamental de Aguas <pap-pda@putumayo.gov.co>

SOLICITUD COTIZACION

6 mensajes

Plan Departamental de Aguas <pap-pda@putumayo.gov.co> 24 de febrero de 2026 a las 8:59 a.m.
Para: Servitransbeta@gmail.com
CC: Maharay Hidalgo <pdajurmaharayhidalgo@gmail.com>

De manera atenta y respetuosa se envía información referente al asunto para conocimiento y fines pertinentes

Agradezco su atención.

Atentamente;

--
VIRGILIO BRAVO SOSA
Secretario de Infraestructura Departamental
Gestor PDA-PUTUMAYO

Apoyo
Ledy Calpa
Auxiliar Administrativo

SOLICITUD DE COTIZACION-SERVITRANS BETA.pdf
640K

SERVITRANSBETA S.A.S <servitransbeta@gmail.com> 24 de febrero de 2026 a las 10:21 a.m.
Para: Plan Departamental de Aguas <pap-pda@putumayo.gov.co>
CC: Maharay Hidalgo <pdajurmaharayhidalgo@gmail.com>

Cordial saludo,

Por medio de la presente remito cotización, quedamos atentos a cualquier inquietud.

Servitransbeta S.A.S.
Servicios de Transportes Especiales
Cel. 3138713430
Madrid - Cund
Sandra Milena Céspedes Torres
Coordinadora Administrativa y HSQ

[Texto citado oculto]

C-2026-001 COTIZACION GOBERNACION PUTUMAYO BETA.pdf
325K

Plan Departamental de Aguas <pap-pda@putumayo.gov.co> 24 de febrero de 2026 a las 10:26 a.m.
Para: Maharay Hidalgo <pdajurmaharayhidalgo@gmail.com>

Buenos dias, de manera atenta envío información allegada al correo institucional, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

[Texto citado oculto]

C-2026-001 COTIZACION GOBERNACION PUTUMAYO BETA.pdf
325K

SERVITRANSBETA S.A.S <servitransbeta@gmail.com> 24 de febrero de 2026 a las 10:46 a.m.
Para: Plan Departamental de Aguas <pap-pda@putumayo.gov.co>
CC: Maharay Hidalgo <pdajurmaharayhidalgo@gmail.com>

Cordial saludo,

Por error involuntario se envió una cotización que no corresponde con las especificaciones técnicas que solicitan a cotizar.

Cordialmente,

Servitransbeta S.A.S.
Servicios de Transportes Especiales
Cel. 3138713430
Madrid - Cund
Sandra Milena Céspedes Torres
Coordinadora Administrativa y HSQ

El mar, 24 feb 2026 a la(s) 9:54 a.m., Plan Departamental de Aguas (pap-pda@putumayo.gov.co) escribió:
[Texto citado oculto]

SERVITRANSBETA S.A.S <servitransbeta@gmail.com> 25 de febrero de 2026 a las 5:37 p.m.
Para: Plan Departamental de Aguas <pap-pda@putumayo.gov.co>
CC: Maharay Hidalgo <pdajurmaharayhidalgo@gmail.com>

Cordial saludo,

Remito cotización con las especificaciones técnicas solicitadas, por error involuntario se envió una cotización que no corresponde con las especificaciones técnicas que solicitan a cotizar el día de ayer.

Quedamos atentos a cualquier inquietud,

Servitransbeta S.A.S.
Servicios de Transportes Especiales
Cel. 3138713430
Madrid - Cund
Sandra Milena Céspedes Torres
Coordinadora Administrativa y HSQ

[Texto citado oculto]

C-2026-001 COTIZACION GOBERNACION PUTUMAYO BETA.pdf
260K

Plan Departamental de Aguas <pap-pda@putumayo.gov.co> 26 de febrero de 2026 a las 7:30 a.m.
Para: Maharay Hidalgo <pdajurmaharayhidalgo@gmail.com>

De manera atenta y respetuosa se envía información referente al asunto para conocimiento y fines pertinentes

Agradezco su atención.

Atentamente;

VIRGILIO BRAVO SOSA
Secretario de Infraestructura Departamental

Apoyo
Ledy Calpa
Auxiliar Administrativo

1b25ccfa-ed51-482b-a8a8-24d94be0635e.png

---------- Forwarded message ---------
De: **SERVITRANSBETA S.A.S** <servitransbeta@gmail.com>
Date: mié, 25 feb 2026 a la(s) 5:37 p.m.
Subject: Re: SOLICITUD COTIZACION
To: Plan Departamental de Aguas <pap-pda@putumayo.gov.co>
Cc: Maharay Hidalgo <pdajurmaharayhidalgo@gmail.com>

[Texto citado oculto]

C-2026-001 COTIZACION GOBERNACION PUTUMAYO BETA.pdf
260K

GOBERNACION DE PUTUMAYO
CORREO INSTITUCIONAL

Plan Departamental de Aguas <pap-pda@putumayo.gov.co>

Cotización Alquiler Camioneta - PDA Putumayo

2 mensajes

Transportes Hong Kong <hongkongtransportes@gmail.com> 25 de febrero de 2026 a las 5:30 p.m.
Para: pap-pda@putumayo.gov.co

Cordial saludo

Por medio de la presente me permito hacer llegar cotización para el servicio de alquiler de vehículo tipo camioneta a la Secretaría de Infraestructura Departamental - PDA.

Cordialmente

ANGELA PATRICIA ENCISO CASTRO
Representante Legal
Transportes Hong Kong S.A

Cotizacion TRANS HONG KONG.pdf
516K

Plan Departamental de Aguas <pap-pda@putumayo.gov.co> 26 de febrero de 2026 a las 7:29 a.m.
Para: Maharay Hidalgo <pdajurmaharayhidalgo@gmail.com>

De manera atenta y respetuosa se envía información referente al asunto para conocimiento y fines pertinentes

Agradezco su atención.

Atentamente;

VIRGILIO BRAVO SOSA
Secretario de Infraestructura Departamental

Apoyo
Ledy Calpa
Auxiliar Administrativo

[Texto citado oculto]

Cotizacion TRANS HONG KONG.pdf
516K

GOBERNACION DE PUTUMAYO
CORREO INSTITUCIONAL

Plan Departamental de Aguas <pap-pda@putumayo.gov.co>

Cotización Vehículo Tipo Camioneta

2 mensajes

MULTIPLES SERVICIOS DE PETROLEOS S.A.S. <comercial.mspsas@gmail.com> 25 de febrero de 2026 a las 2:32 p.m.

Para: pap-pda@putumayo.gov.co

Cordial saludo

Por medio de la presente me permito hacer llegar cotización de vehículo tipo camioneta para el desarrollo de las actividades del Plan Departamental de Aguas en la gobernación del Putumayo.

Cordialmente

CARLOS ALBERTO RUBIO AVILA
Gerente
Múltiples Servicios de Petróleos S.A.S.

COTIZACION GOBERNACION MSP.pdf
271K

Plan Departamental de Aguas <pap-pda@putumayo.gov.co> 25 de febrero de 2026 a las 4:03 p.m.
Para: Maharay Hidalgo <pdajurmaharayhidalgo@gmail.com>

De manera atenta y respetuosa se envía información referente al asunto para conocimiento y fines pertinentes

Agradezco su atención.

Atentamente;

VIRGILIO BRAVO SOSA
Secretario de Infraestructura Departamental

Apoyo
Ledy Calpa
Auxiliar Administrativo

1b25ccfa-ed51-482b-a8a8-24d94be0635e.png

[Texto citado oculto]

COTIZACION GOBERNACION MSP.pdf
271K

M . S . P
Múltiples Servicios de Petróleos S.A.S

NIT:900.731.158-6

Puerto Asís, febrero de 2026

Señores:
GOBERNACION DELPUTUMAYO
L. C.

Referencia: **COTIZACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETA 4X4**

A continuación, relaciono precios para la prestación de servicio de camioneta doble cabina 4x4 de ACPM.

La cotización es:

CARACTERÍSTICA DE LA CAMIONETA Y ELEMENTOS QUE DEBE CONTENER LA CAMIONETA	CANTIDAD	TIEMPO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
Camioneta 4x4 Pick up doble cabina modelo 2026. Por "Pick Up" se entenderá para efectos de este proceso como camioneta doble cabina con cuatro puertas, platón para carga. La camioneta deberá contar con conductor.	1	6 MESES	12.400.000	74.400.000
Color del vehículo: Blanco en cualquiera de sus denominaciones.				
Placa del servicio público: Blanca				
Modelo 2026				
Capacidad: Cinco pasajeros (incluido conductor).				
Transmisión: 4x4 manual o automática.				
Combustible: Diesel o gasolina.				
Matricula vehicular de servicio público				
Cilindraje mínimo: Entre 1.900 – 2.600 C.C				
Aire acondicionado				
Kit Básico de Herramientas				
Airbag				
Cinturones de seguridad en todos los asientos				
Sillas reclinables delanteras				
Apoya cabezas				
SOAT vigente				
Revisión técnico – mecánica y de gases vigente				
Contar con póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes				
Equipo de seguridad y de primeros auxilios				
Llanta de óptima especificación, adherencia y durabilidad.				
Extintor mínimo de 10 lb				
El Platón debe contar con portaequipaje.				
Dispositivo para el control de la velocidad, de conformidad con lo estipulado por el Ministerio de Transporte.				
GPS integrado				
Disponibilidad 24 horas de los 7 días de la semana.				
Frenos con sistema ABS y distribución eléctrica de frenado son características fundamentales que contribuyen notoriamente a la conducción segura de las carreteras en descensos del departamento. Control de tracción, control de estabilidad y dirección asistida o hidráulica.				
Incluye conductor				
Incluye combustible				

NOTA: Estos valores son precio de venta al público incluidos todos los impuestos generados por la gobernación del Putumayo, por consiguiente, si para la ejecución o perfeccionamiento del contrato se llega a incurrir en gastos adicionales, se deberá avisar con anticipación para reajustar el mismo.

CARLOS ALBERTO RUBIO AVILA
Gerente
Múltiples Servicios de Petróleos S.A.S.
Email: **gerenciamspsas@gmail.com**

Future Builders
CERTIFIED
MSC-57116048
MSC-57216032
MSC-57316034
www.certidata.info
www.bcert.services

Min. Transporte Res. No. 20222130069135

Puerto Asís, Putumayo - febrero de 2026

Señores:
GOBERNACION DEL PUTUMAYO
Mocoa, Putumayo

Ref: **COTIZACION SERVICIO TRANSPORTE – GOBERNACION PUTUMAYO (P)**

Cotización No. 2026-001

De manera formal me permito enviar cotización del servicio de transporte de personal solicitado, adjuntando informacion completa sobre la posible prestación.

Nuestra cotizacion adjunta contiene los siguientes precios:

CARACTERÍSTICA DE LA CAMIONETA Y ELEMENTOS QUE DEBE CONTENER LA CAMIONETA	CANTIDAD	TIEMPO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
Camioneta 4x4 Pick up doble cabina modelo 2026. Por "Pick Up" se entenderá para efectos de este proceso como camioneta doble cabina con cuatro puertas, platón para carga.	1	6 MESES	$ 12.000.000	$ 72.000.000
Color del vehículo: Blanco en cualquiera de sus denominaciones.				
Placa del servicio público: Blanca				
Modelo 2026				
Capacidad: Cinco pasajeros (incluido conductor).				
Transmisión: 4x4 manual o automática.				
Combustible: Diesel o gasolina.				
Matricula vehicular de servicio público				
Cilindraje mínimo: Entre 1.900 – 2.600 C.C				
Aire acondicionado				
Kit Básico de Herramientas				
Airbag				
Cinturones de seguridad en todos los asientos				

Sillas reclinables delanteras				
Apoya cabezas				
SOAT vigente				
Revisión técnico – mecánica y de gases vigente				
Contar con póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes				
Equipo de seguridad y de primeros auxilios				
Llanta de óptima especificación, adherencia y durabilidad.				
Extintor mínimo de 10 lb				
El Platón debe contar con porta equipaje.				
Dispositivo para el control de la velocidad, de conformidad con lo estipulado por el Ministerio de Transporte.				
GPS integrado				
Disponibilidad 24 horas de los 7 días de la semana.				
Frenos con sistema ABS y distribución eléctrica de frenado son características fundamentales que contribuyen notoriamente a la conducción segura de las carreteras en descensos del departamento. Control de tracción, control de estabilidad y dirección asistida o hidráulica.				
Incluye conductor				
Incluye combustible				

La presente cotización no incluye:

- Viáticos para conductor
- El combustible no debe exceder a un valor mensual de Novecientos mil pesos $ 900.000

Nota:

- **Las cantidades son variables, pueden ser más o menos el presupuesto por viaje, la idea es tener un convenio para mantener los precios durante un año.**

- **Dentro de los valores cotizados están incluidos todos los impuestos de ley que tiene la gobernación del Putumayo.**

No siendo mas quedamos altamente agradecidos por su amable atencion y colaboracion prestadas, atentos a cualquier inquietud.

Cordialmente,

Fredy Alonso Betancourt.

FREDY ALONSO BETANCOURT MENDEZ
Representante Legal
Tel: 3114009042 - 3138713430
Direccion: Carrera 33 No 23 - 68
Barrio: Luis Carlos Galán
Sede Puerto Asís, Putumayo

EMPRESA DE TRANSPORTE DE PUERTO ASÍS
"HONG-KONG S.A"
Licencia de Funcionamiento Resolución N°. 036 noviembre 18/93

CARRERA: 21 No 14-88 TEL: 422 7239 – 311 230 4763 PUERTO ASÍS NIT. 800.228.363 - 0

Puerto Asís, febrero del 2026

Señores:
GOBERNACION DEL PUTUMAYO
Mocoa – Putumayo
L. C.

La Empresa De Transporte De Puerto Asís Hong Kong S.A, Identificada con Nit. 800228363-0, se encuentra interesada en enviar cotización a la **GOBERNACION DEL PUTUMAYO,** El servicio de transporte de pasajeros en modalidad especial, por lo cual, presenta la oferta económica de los siguientes servicios para su consideración.

CARACTERÍSTICA DE LA CAMIONETA Y ELEMENTOS QUE DEBE CONTENER LA CAMIONETA	CANTIDAD	TIEMPO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
Camioneta 4x4 Pick up doble cabina modelo 2026. Por "Pick Up" se entenderá para efectos de este proceso como camioneta doble cabina con cuatro puertas.	1	6 MESES	12.500.000	75.000.000
Color del vehículo: Blanco en cualquiera de sus denominaciones.				
Placa del servicio público: Blanca				
Modelo 2026				
Capacidad: Cinco pasajeros (incluido conductor).				
Transmisión: 4x4 manual o automática.				
Combustible: Diesel o gasolina.				
Matricula vehicular de servicio público				
Cilindraje mínimo: Entre 1.900 – 2.600 C.C				
Aire acondicionado				
Kit Básico de Herramientas				
Airbag				
Cinturones de seguridad en todos los asientos				
Sillas reclinables delanteras				
Apoya cabezas				
SOAT vigente				
Revisión técnico – mecánica y de gases vigente				
Contar con póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes				
Equipo de seguridad y de primeros auxilios				
Llanta de óptima especificación, adherencia y durabilidad.				
Extintor mínimo de 10 lb				
El Platón debe contar con portaequipaje.				
Dispositivo para el control de la velocidad, de conformidad con lo estipulado por el Ministerio de Transporte.				
GPS integrado				
Disponibilidad 24 horas de los 7 días de la semana.				
Frenos con sistema ABS y distribución eléctrica de frenado son características fundamentales que contribuyen notoriamente a la conducción segura de las carreteras en descensos del departamento. Control de tracción, control de estabilidad y dirección asistida o hidráulica.				
Incluye conductor				
Incluye combustible				

La Tarifa incluye disponibilidad de vehículo y conductor por 12 horas 150 kilómetros diarios, en caso de exceder los límites de tiempo y kilómetros tendrá un cobro adicional según corresponda:

Valor kilometro adicional cuando supere los 150 km	$ 2.500
Valor Hora adicional cuando supera las 12 horas	$ 45.000

Total, Cotización: $ 75.000.000
Forma de Pago: Crédito/ 30 días después de la conciliación de factura mensual.
Contratación: Orden de servicio y/o contrato de transporte.
Dichos Valores incluyen: Gastos asociados incluye conductor, impuestos y retenciones generadas, combustible, mantenimiento y demás gastos que garanticen el óptimo funcionamiento de los vehículos,
No incluye: viáticos pernoctados de conductor, cruce por el bongo, peaje, carretera privada. hora adicional y/o kilómetro adicional. (Previa verificación en planilla de turno).
Nota: Esta cotización tiene de vigencia 1 mes, a partir de la realización del contrato.

Cordialmente,

Angela Patricia Enciso

ANGELA PATRICIA ENCISO CASTRO
Representante Legal Transportes Hong Kong S.A



Abriendo Caminos de Progreso y Amistad
VIGILADO SuperTransporte

ANEXO B - MATRIZ DE RIESGOS

IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DEL RIESGO SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7° y 12°(Modificado por el art. 87, Ley 1474 de 2011) del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el articulo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2015 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

En entidad, primer lugar, es deber aclarar que salvo las excepciones de los casos específicamente mencionados en el presente capitulo y como principio general, el contratista asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades de comercio que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que por lo tanto son previsibles.

En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación y por lo tanto la Entidad no estará obligada a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA (En un porcentaje del 100%) (Ver Anexo Matriz de Riesgos) Debe entenderse que mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

RIESGOS QUE ASUME LA ENTIDAD A partir de la fecha de suscripción del Contrato, la Entidad asume los riesgos que se listan a continuación, además de aquellos que de manera expresa y clara se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del Contrato. En todo caso, cuando de la ocurrencia de tales riesgos, se desprenda una obligación de pagar una suma de dinero al Contratista, se entenderá que tal suma de dinero será cancelada en los términos establecidos en las cláusulas y normas presupuestales aplicables, (Ver Anexo Matriz de Riesgos).

Respecto de la proporcionalidad esta podrá ser del 100% a cargo de la Entidad o inferior según situaciones de compensación de culpas o cargas y de proporcionalidad y razonabilidad.

1. CONTEXTO EN EL CUAL SE ADELANTA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

1.1 OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN: "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ALQUILER DE UNA CAMIONETA DE TRANSPORTE ESPECIAL, DESTINADA A LA MOVILIZACION DEL GESTOR DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO - PDA Y SU UNIDAD DE APOYO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1077 DE 2015, SUBROGADO POR EL DECRETO 1425 DE 6 DE AGOSTO DE 2019"

1.2 PARTICIPES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Son participes del presente proceso de contratación:

El Departamento del Putumayo, quien cuenta con las facultades del Ley y necesarias para adelantar el presente Proceso de Contratación. Contratistas: Los contratistas son quienes celebran Contratos con las Entidades Estatales y pueden ser, en calidad de oferentes:

1. Personas jurídicas, nacionales o extranjeras, siempre que no estén inhabilitadas, ni tengan incompatibilidades con la Entidad Estatal respectiva. Cuando el Adjudicatario es una promesa de sociedad futura, la sociedad prometida debe existir en los términos establecidos en la promesa al momento de celebrar el Contrato.

2. Las Uniones Temporales y los Consorcios conformados por personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que no estén inhabilitadas, ni tengan incompatibilidades con la Entidad Estatal respectivas

Órganos de Control, La Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República, las contralorías territoriales y la Veeduría Distrital son Organismos sujetos de la contratación pública de las Entidades Estatales en los términos de la Constitución Política y de la Ley.

Sociedad Civil. Las organizaciones de la sociedad civil

1.3 CIUDADANÍA QUE SE BENEFICIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El contrato denominado "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ALQUILER DE UNA CAMIONETA DE TRANSPORTE ESPECIAL, DESTINADA A LA MOVILIZACION DEL GESTOR DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO - PDA Y SU UNIDAD DE APOYO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1077 DE 2015, SUBROGADO POR EL DECRETO 1425 DE 6 DE AGOSTO DE 2019" tiene como finalidad garantizar la movilidad oportuna, segura y eficiente de funcionarios, contratistas, equipos de trabajo y, cuando se requiera, para el cumplimiento de las actividades institucionales en el territorio departamental.

A través de este servicio se busca asegurar el desplazamiento adecuado hacia los distintos municipios y zonas rurales del departamento y eventualmente a nivel nacional si se requiere, en los cuales se desarrollan obras que requieren del seguimiento y control en la ejecución de las obras, asistencia a reuniones institucionales, acompañamiento técnico entre otras actividades programadas en cumplimiento de los fines esenciales del estado, evitando retrasos o interrupciones en la gestión pública y fortaleciendo la presencia institucional en el territorio.

De esta manera, el contrato contribuye al cumplimiento efectivo de las funciones constitucionales y legales de la Entidad, garantiza la continuidad del servicio público, optimiza los tiempos de respuesta institucional y asegura condiciones de seguridad y eficiencia en los desplazamientos, en concordancia con los principios de economía, responsabilidad, planeación y eficacia que rigen la contratación estatal.

1.4 CAPACIDAD DE LA ENTIDAD ESTATAL (DISPONIBILIDAD DE RECURSOS Y CONOCIMIENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN) La competencia para adelantar el proceso de selección y celebrar el contrato se encuentra prevista en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y reglamentarias aplicables.

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación incluye todos los impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos asociados a la prestación del servicio de transporte especial, conforme al análisis del sector y al estudio previo correspondiente. Dicho presupuesto contempla, entre otros, costos operativos, combustibles, mantenimiento, conductores, seguros, peajes y demás gastos inherentes a la ejecución contractual.

El valor final del contrato corresponderá al servicio efectivamente prestado durante el plazo de ejecución, de conformidad con las cantidades requeridas y el valor ofertado por el contratista. En caso de terminación anticipada, suspensión o cesión del contrato, solo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción por la Entidad.

En cuanto a la estructuración de los estudios y documentos previos, el adelantamiento del proceso de selección, la celebración, ejecución, supervisión y liquidación del contrato, la Entidad cuenta con personal de planta y contratistas idóneos, en cantidad suficiente, con experiencia en procesos de contratación de servicios logísticos y de transporte, bajo la coordinación de la Secretaría generadora de la necesidad y la Oficina de Contratación Departamental. Cuando la complejidad del objeto lo requiera, podrá apoyarse en profesionales especializados para la supervisión técnica o en la contratación de interventoría externa.

1.5 CONDICIONES GEOGRÁFICAS Y DE ACCESO DEL LUGAR EN EL CUAL SE DEBE CUMPLIR EL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El departamento de Putumayo, está situado en el sur del país, en la región de la Amazonia, localizado entre 01°26'18" y 01°27'37" de latitud norte, y 73°50'39' y 77°4'58" de longitud oeste, cuenta con una superficie de 24.865 km2 lo que representa aproximadamente el 2.2% del

territorio nacional. Limita por el Norte con los departamentos de Nariño, Cauca y el río Caquetá que lo separa del departamento de Caquetá, por el Este con el departamento del Caquetá, por el Sur con el departamento del Amazonas y los ríos Putumayo y San Miguel que lo separan de las repúblicas de Perú y Ecuador, y por el Oeste con el departamento de Nariño.

La infraestructura vial del Putumayo, se encuentra con un mayor nivel de desarrollo, hacia la zona del piedemonte amazónico y su principal arteria la conforma la red nacional de carreteras que permite al departamento la comunicación entre sus cabeceras municipales desde San Miguel hasta Santiago; constituyendo el eje de desarrollo del Putumayo, conectando al departamento con Bogotá D.C. y el interior del país; así como con el departamento de Nariño, tramo que forma parte del Corredor Intermodal Tumaco Pasto - Belén Do Pará en Brasil, de la iniciativa IIRSA de Integración de la Infraestructura Regional Suramericana contemplada en el Plan de Desarrollo Nacional.

La red de carreteras secundarias es de poca extensión, sin embargo, permite, entre otras, una comunicación intermodal hacia la llanura amazónica, particularmente la carretera de Puerto Leguizamo a la Tagua; formando una importante conexión fronteriza con Ecuador y Perú y los departamentos de Caquetá y Amazonas, utilizando los ríos navegables Caquetá y Putumayo. Así mismo es posible la comunicación desde esta zona con los municipios de Puerto Asís y Puerto Guzmán del Piedemonte Amazónico.

El transporte aéreo se encuentra disponible para la comunidad del Departamento con salida y llegada desde los municipios de Puerto Leguizamo, Puerto Asís y Villagarzón y destinos a nivel nacional

1.6 ENTORNO SOCIO AMBIENTAL

El Plan Departamental de Agua y Saneamiento Básico del Departamento del Putumayo desarrolla actividades técnicas, administrativas y de acompañamiento a los municipios para la formulación, seguimiento y ejecución de proyectos de agua potable y saneamiento básico. Estas actividades requieren presencia institucional en diferentes zonas del departamento, incluyendo áreas rurales y de difícil acceso, lo que implica el desplazamiento permanente del equipo técnico y administrativo hacia los territorios donde se ejecutan o supervisan las intervenciones.

En este contexto, el servicio de transporte se constituye en un apoyo logístico necesario para garantizar el traslado oportuno del talento humano encargado de realizar visitas técnicas, asistencia a los municipios, seguimiento a proyectos y demás actividades propias del Plan Departamental de Agua y Saneamiento Básico, permitiendo el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales en el territorio departamental.

1.7 FACTORES AMBIENTALES.

El Departamento se caracteriza por presentar alta pluviosidad y condiciones climáticas propias de la región amazónica, lo cual impacta la transitabilidad de las vías y exige medidas de prevención y mantenimiento permanente de los vehículos destinados a la prestación del servicio.

En el marco de la ejecución contractual, el contratista deberá cumplir con la normatividad ambiental vigente, mantener los vehículos en condiciones óptimas de funcionamiento, con revisiones técnico-mecánicas y de emisiones al día, y adoptar buenas prácticas que minimicen impactos ambientales negativos.

1.8 SECTOR DEL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y SU MERCADO.

VER ANEXO ESTUDIOS DEL SECTOR.

1.9 NORMATIVA APLICABLE AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Serán aplicables al presente proceso la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes que regulan la contratación estatal, así como la normatividad específica que regula el servicio público de transporte terrestre automotor especial en Colombia.

1.10 EXPERIENCIA PROPIA Y DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN DEL MISMO TIPO.

VER ANEXO ESTUDIOS DEL SECTOR

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipa	Descripción (qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría	A quien se le asigna	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	impacto	Valoración	Categoría						Periodicidad

1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en las obligaciones a cargo del contratista	Retrasos en las funciones desarrolladas e impacto negativo en las necesidades generados por la secretaría ejecutora	Posible	Menor	Menor	Media	Contratista	Supervisión de las actividades desarrolladas por el contratista	Rara	Insignificante	2	Bajo	si	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato	Mensual
2	General	Interna	Ejecución	Operacional	Deficiente calidad del servicio prestado	Retrasos en las funciones desarrolladas por la secretaria ejecutora o impacto negativo en la gestión administrativa y de atención al usuario, generando posibles reclamaciones.	posible	Menor	menar	medio	contratista	Supervisó de las actividades desarrolladas por el contratista	Rara	insignificante	2	Bajo	si	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato	Mensual
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Liquidación anticipaoa del contrato	Retrasas en el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas por la entidad.	Raro	Menar	menar	Bajo	contratista	Buscar la cesión del contrato o nueva contratación	Rara	Menar	3	Bajo	si	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Seguimiento a la ejecución del contrato	Mensual

4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Accidente de tránsita durante la prestación del servicia de transporte especial, acasionada por condiciones climáticas adversas, mal estada de las vías, alteraciones del orden público o tallas mecánicas del vehículo.	fectaciones a la integridad de las pasajeros (funcionarios, contratistas a beneficiarios), daños al vehícula, interrupción del servicia, retrasos en el cumplimiento de actividades institucionales y eventual impacto en el cranograma de ejecución de programas, proyectas o jornadas en territoria.	Pasible (3)	Mayor (4)	7	Alto	Contratista	Póliza de transparte y RCE, mantenimiento preventivo, veriticación de conductor y planeación de rutas.	Improbable (2)	Moderada (3)	5	Medio	Sí	Supervisor del contrato	Desde el cumplimiento de requisitos de ejecución	Terminación del plaza contractual	Revisián de pólizas y seguimiento a cronograma de entregas	Mensual
5	General	Externa	Ejecución	Seguridad	Hurto, secuestra, retención ilegal del vehículo o situaciones de orden público que impidan la	Posibles consecuencias: suspensián o cancelación de desplazamientos programados, riesgo	Improbable (2)	Catastráfico (5)	7	Alta	Contratista	Póliza contra hurto calificada, rutas seguras, entregas en horaria diurno y comunica	Rara (1)	Mayor (4)	5	Medio	Sí	Supervisor del contrato	Desde el cumplimiento de requisitos de ejecución	Terminación del plazo contractual	Veriticación del cumplimienta de protocolas logísticos	Mensual

					libre circulación durante la ejecución del servicio.	para la seguridad de los ocupantes, incumplimiento de actividades misionales, generación de costos adicionales y posible afectación contractual por mora en la prestación del servicio.						ción permanente.									
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Daño mecánico a estructural de los vehículos utilizados en la ejecución contractual.	Retraso en entregas y posibles sobrecostos asumidos por el contratista.	Posible (3)	Moderado (3)	6	Alto	Contratista	Programa de mantenimiento preventiva, vehículo alterno y revisión técnico-mecánica vigente.	Raro (1)	Menor (2)	2	Bajo	Sí	Supervisor del contrato	Desde el cumplimiento de requisitos de ejecución	Terminación del plazo contractual	Revisión documental del mantenimiento vehicular	Mensual
7	General	Interno	Ejecución	Talento Humano	Muerte, incapacidad o cambio del conductor asignado al contrato.	suspensión temporal del servicio de transporte y posible afectación al cumplimiento de las actividades institucionales	Improbable (2)	Moderado (3)	5	Medio	Contratista	Disponibilidad de conductor suplente, afiliación a seguridad social y plan de reemplazo inmediato.	Raro (1)	Menor (2)	2	Bajo	Sí	Supervisor del contrato	Desde el cumplimiento de requisitos de ejecución	Terminación del plazo contractual	Verificación del personal habilitado	Mensual

						programadas.														
8	General	Externa	Ejecución	Extraordinario	Evento de fuerza mayor o caso fortuito (deslizamientos, cierres viales, alteraciones graves del orden público).	Suspensión temparal o impasibilidad de ejecutar el contrato.	Improbable (2)	Catastrófico (5)	7	Alto	Compartido según equilibrio	Acta de suspensión, acreditación formal del evento y reprogramación contractual.	Improbable (2)	Mayor (4)	6	Alto	SI	Supervisor del cantrato	Cuando acurra el evento	Hasta superare la causa	Seguimiento a reportes oficiales y actos administrativos	Cuando se presente el evento

PROBABILIDAD DEL RIESGO

NIVEL	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
1	**Raro**	Puede ocurrir excepcionalmente.
2	**Improbable**	Puede ocurrir ocasionalmente
3	**Posible**	Puede ocurrir en cualquier momento futuro.
4	**Probable**	Probablemente va a ocurrir.
5	**Casi Cierto**	Ocurre en la mayoría de las circunstancias.

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO					

CLASIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CLASIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostas no representan más del una por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinca por ciento (5%) del valor del cantrata.	Genera un impacto sobre el valor del cantrato entre el cinca (5%) y el quince por ciento (15%).	incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
CATEGORÍA	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
VALORACIÓN	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**

VALORACIÓN DEL RIESGO

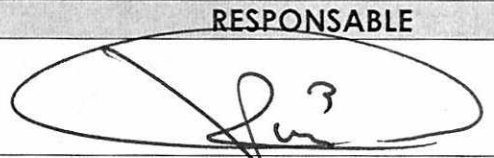
	IMPACTO				
CLASIFICACION CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto cantractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CLASIFICACION					

	MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	CATEGORÍA	**VALORACIÓN**	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
			1	**2**	**3**	**4**	**5**
PROBABILIDAD	**Raro**	**1**	2	3	4	5	6
	Improbable	**2**	3	4	5	6	7
	Posible	**3**	4	5	6	7	8
	Probable	**4**	5	6	7	8	9
	casi cierto	**5**	6	7	8	9	10

VALORACIÓN DEL RIESGO	**8, 9 Y 10**	Riesgo Extremo
	6 y 7	Riesgo Alto
	5	Riesgo Medio
	2, 3 y 4	Riesgo Bajo

Nota: El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del contrato depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el contratista para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato.

Atentamente,

RESPONSABLE

VIRGILIO BRAVO SOSA Secretario de Infraestructura Departamental-PDA

ANEXO A.
ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

San Miguel Agreda de Mocoa, marzo de 2026.

Señor:
Delegado como Ordenador del Gasto
Decreto 118 del 28/03/2025
Gobernación del Putumayo
Ciudad.

Cordial saludo,

Adelantadas las diligencias correspondientes y relacionadas con el gasto necesario para realizar la contratación del siguiente objeto: **"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ALQUILER DE UNA CAMIONETA DE TRANSPORTE ESPECIAL, DESTINADA A LA MOVILIZACION DEL GESTOR DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO - PDA Y SU UNIDAD DE APOYO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1077 DE 2015, SUBROGADO POR EL DECRETO 1425 DE 6 DE AGOSTO DE 2019"**, esta dependencia presenta el análisis del sector de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

INTRODUCCION

En el marco de las funciones de coordinación, seguimiento y articulación institucional del Plan Departamental de Agua y Saneamiento Básico del Departamento del Putumayo (PDA), se requiere garantizar la movilidad del gestor del programa y de su unidad de apoyo para el desarrollo oportuno de actividades técnicas, administrativas y de acompañamiento en los diferentes municipios del departamento. Estas actividades implican desplazamientos permanentes para la verificación de proyectos, asistencia técnica, reuniones institucionales y demás gestiones relacionadas con la implementación de los instrumentos del sector de agua potable y saneamiento básico.

En este sentido, el presente proceso tiene como alcance la contratación del servicio de alquiler de una camioneta de transporte especial, que permita asegurar el desplazamiento del gestor del PDA y su equipo de apoyo, facilitando el cumplimiento de las funciones establecidas en el marco normativo aplicable, particularmente en lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015, subrogado por el Decreto 1425 del 6 de agosto de 2019, relacionados con la operación y gestión de los Planes Departamentales de Agua.

La contratación de este servicio busca garantizar condiciones adecuadas de movilidad, continuidad operativa y eficiencia en el desarrollo de las actividades propias del PDA, contribuyendo al adecuado seguimiento de los proyectos y al fortalecimiento de la gestión sectorial en el territorio. El análisis del sector permitirá identificar las condiciones del mercado, la oferta disponible y los parámetros técnicos

y económicos que orienten la contratación mediante la modalidad de mínima cuantía, asegurando el cumplimiento de los principios de transparencia, economía y selección objetiva.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La Gobernación del Departamento del Putumayo, para el cumplimiento de sus funciones requiere poner en marcha toda la logística necesaria tendiente a que su misión principal se lleve a cabo de manera eficaz y oportuna. Aspecto que permite el cumplimiento de las disposiciones, funciones y obligaciones en beneficio de los funcionarios y usuarios de la Entidad.

No obstante, actualmente cuenta con un parque automotor limitado, ya que los vehículos existentes tienen una destinación específica como lo es: Oficina de Rentas, donde se trasladan a los diferentes municipios del departamento a realizar operativos para prevenir el licor adulterado; los vehículos de la Secretaria de Salud Departamental, son utilizados para cubrir misiones de salud especiales en los municipios del Departamento, con los diferentes programas establecidos en la normatividad y por el Ministerio de Salud y Protección Social; y una camioneta utilizada por la Unidad de Gestión del Riesgo.

Sin embargo, es importante mencionar que las otras Secretarias ejercen funciones que requieren el desplazamiento a los diferentes Municipios del departamento del Putumayo para el cumplimiento de los diferentes programas y proyectos, además de las actividades reglamentadas en la Ley. Es así como el Plan Departamental de Agua – PDA y su equipo de apoyo requiere de la utilización de un vehículo automotor para realizar el desplazamiento a diferentes municipios, corregimientos y veredas del territorio departamental, y eventualmente a nivel nacional. En los cuales se desarrollan obras que requieren del seguimiento y control en la ejecución de las obras, asistencia a reuniones institucionales, acompañamiento comunitario entre otras actividades programadas en cumplimiento de los fines esenciales del estado.

Actualmente la Secretaría de Infraestructura Departamental, mediante Decreto 036 del 10 de enero de 2020, se designó como Gestor del PDA y se asignaron sus funciones acordes a lo estipulado en el artículo 2.3.3.1.2.3 del Decreto 1425 de 2019, en el cual se designa al Gestor entre otras, principalmente las siguientes:

- Desarrollar las acciones necesarias para alcanzar el cumplimiento de los objetivos de la política del sector de agua potable y saneamiento básico.
- Gestionar a nivel departamental los asuntos relacionados con el sector de agua potable y saneamiento básico como representante del Gobernador cuando el departamento lo requiera.
- Prestar asistencia a los Municipios y distritos del Departamento, vinculados a los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA)
- Adelantar junto con el Gobernador el respectivo proceso de vinculación de los Municipios y distritos, autoridades ambientales y demás participantes de los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA).
- Apoyar al Departamento en su tarea de promover y adelantar, las gestiones necesarias para que los prestadores de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo que operan en los

Municipios o distritos vinculados a los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los servicios de agua y saneamiento (PDA), reporten la información al Sistema Único de Información (SUI), o el que haga sus veces con la oportunidad y calidad que establezca la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, así como también a los demás sistemas de información que se implementen.

- Apoyar al Departamento en la planeación y priorización de inversiones del sector de agua potable y saneamiento básico; realizar.
- Para los desplazamientos del gestor y su equipo de apoyo, la camioneta debe contar con conductor con experiencia debido a las condiciones de la vía, específicamente los traslados desde Mocoa hacia los municipios del Alto Putumayo como son San Francisco, Sibundoy, Colón y Santiago.

Por último, es importante mencionar que la Gobernación del Departamento del Putumayo posee un parque automotor limitado, dentro de los cuales existen vehículos que se encuentran adscritos a las diferentes secretarias y/o dependencias y son utilizados para el cumplimiento de actividades específicas, a continuación, se relacionan los vehículos, según el reporte entregado por la Oficina de Recursos Físicos.

VEHÍCULO	PLACA	ÁREA RESPONSABLE
Camioneta Nissan Modelo 2017	OET 369	RENTAS
Camioneta Chevrolet Modelo 2013	OFB 033	SALUD
Camioneta Chevrolet Modelo 2013	OFB 034	SALUD
Camioneta Mazda Modelo 2014	OFB 047	OFICINA DE VÍCTIMAS
Camioneta Chevrolet Modelo 2016	OFB 055	DESPACHO SALUD
Camioneta Toyota Hilux	OJY437	SALUD
Camioneta Nissan Frontier Modelo 2024	LWZ 941	SECRETARÍA DE HACIENDA
Automóvil Rojo Chevrolet Corsa	OZH 757	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
BUS YUTONG Tipo Oficina	ODR 775	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
Volqueta Chevrolet Modelo 2013	OFB 040	INFRAESTRUCTURA
Volqueta Chevrolet Modelo 2013	OFB 041	INFRAESTRUCTURA
Volqueta Chevrolet FTR Modelo 2014	OFB 042	INFRAESTRUCTURA
Volqueta Chevrolet Modelo 2014	OFB 043	INFRAESTRUCTURA
Volqueta Chevrolet Modelo 2013	OFB 044	INFRAESTRUCTURA
Volqueta Chevrolet Modelo 2014	OFB 045	INFRAESTRUCTURA

Fuente: Oficina de recursos físicos

2. IDENTIFICACIÓN.

Objeto: Contrato de prestación de servicios para el alquiler de una camioneta de transporte especial, destinada a la movilización del Gestor del Plan Departamental de Agua y Saneamiento básico del Departamento del Putumayo - PDA y su unidad de apoyo, de conformidad con lo establecido en el decreto 1077 de 2015, subrogado por el decreto 1425 de 6 de agosto de 2019.

Modalidad de selección: Minima cuantía de conformidad al artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015.

Clasificación UNSPSC:

El servicio objeto del contrato está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el tercer nivel de la codificación de servicio en el sistema UNSPSC:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción
78000000	78110000	78111808	78111808	Servicios de Transporte

Por otro lado, el sector a estudiar comprende los oferentes, personas naturales y jurídicas que se dedican a las actividades relacionadas en la clasificación, de la superintendencia de sociedades, la identificación del sector requerido para el suministro de bienes y servicios, se encuentra bajo la Clasificación de Actividades Económicas CIIU Revisión 4 adaptada para Colombia, así:

SECCION	H	Transporte y almacenamiento
División	49	Transporte terrestre; transporte por tuberías
Grupo	492	Transporte terrestre público automotor
Clase	4921	Transporte de pasajeros

Dado el objeto del contrato, las condiciones de este y las opciones que ofrece el sector económico para satisfacer la necesidad de contratación Clasificación de Actividades Económicas CIIU Revisión 4 adaptada para Colombia, se determina que el sector económico a estudiar corresponde al sector servicios, el cual corresponde al sector terciario, también llamado sector servicios, que se encarga de la distribución y comercialización de bienes y la prestación de servicios. Este sector incluye el comercio (al por mayor y al por menor), servicios financieros, turismo, educación, salud, y transporte, y es un componente fundamental de la economía colombiana, aportando una parte significativa del PIB y generando empleo.

El transporte público es una industria encaminada a garantizar la movilización de personas utilizando vehículos apropiados a cada una de las infraestructuras del sector, en condiciones de libertad de acceso, calidad y seguridad de los usuarios está sujeto a una contraprestación económica.

Esta clase incluye:

• El transporte terrestre de pasajeros por sistemas de transporte urbanos y suburbanos, que abarca transporte colectivo (buses, microbuses y busetas), individual (taxis), y los sistemas de transporte masivo a través de operadores (articulados), y la integración de estas líneas con servicios conexos como metrocable.

• El transporte también se realiza en origen y destino utilizando rutas y horarios establecidos, los cuales

han sido determinados durante el proceso de habilitación y asignación de la ruta.

• Los servicios especiales de transporte de pasajeros por carretera que incluyen; servicios de viajes contratados, excursiones, transporte de trabajadores (actividades de asalariados), chiva turística y transporte escolar.

•El transporte de pasajeros en vehículos de tracción humana como los bicitaxis.

•El transporte de pasajeros en vehículos de tracción animal como los carruajes turísticos.

• El alquiler o el arrendamiento de vehículos de pasajeros con conductor

Análisis comercial:

El objeto del presente proceso de contratación se enmarca dentro del macrosector de adquisición de servicios, cuyas actividades están orientadas a la satisfacción de necesidades de la población y de las entidades públicas. En particular, la prestación del servicio de transporte objeto del presente proceso contractual, estructurado bajo la modalidad de precios unitarios fijos, se encuentra clasificada dentro del sector terciario de la economía, también denominado sector servicios.

El sector servicios comprende una amplia variedad de actividades económicas orientadas a la prestación de bienes intangibles, entre las cuales se incluyen los servicios financieros, los seguros, las actividades inmobiliarias y los servicios empresariales, entre otros. Este sector se caracteriza por no involucrar procesos de extracción o transformación de materias primas, sino por generar valor a través de la prestación de servicios especializados. Dentro de este conjunto de actividades se destacan el comercio, el transporte, las comunicaciones, los servicios sociales y demás actividades complementarias que contribuyen al funcionamiento del sistema económico.

En este contexto, para la elaboración del presente análisis resulta pertinente examinar el comportamiento reciente de la economía colombiana, considerando la dinámica de las principales variables macroeconómicas que inciden en el sector servicios y, particularmente, en la prestación del servicio de transporte.

En consecuencia, se analizan indicadores relevantes tales como el Producto Interno Bruto (PIB), el Índice de Precios al Consumidor (IPC), la tasa de desempleo y el comportamiento específico del sector económico relacionado con el objeto del proceso de contratación.

El análisis de estas variables permite contextualizar las condiciones del mercado, identificar tendencias económicas relevantes y establecer un marco de referencia que contribuya a la adecuada estructuración del proceso contractual, garantizando principios de eficiencia, planeación y selección objetiva en el desarrollo de la contratación pública.

3. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

El presente estudio del sector se enmarca dentro de la rama económica de transporte y almacenamiento, particularmente en la actividad de transporte de pasajeros. Esta actividad comprende el conjunto de operaciones destinadas al traslado de personas de un lugar a otro mediante vehículos habilitados, bajo condiciones de seguridad, continuidad y eficiencia operativa, cumpliendo con los estándares técnicos y administrativos propios del servicio. Asimismo, incluye la planificación de rutas, la disposición de vehículos adecuados, la vinculación de conductores autorizados y la gestión logística necesaria para garantizar la adecuada prestación del servicio.

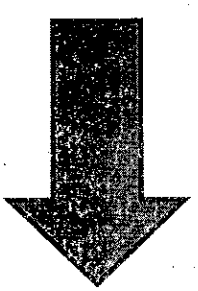
Desde una perspectiva económica, el transporte es un servicio de movilidad cuyo producto es el desplazamiento de los usuarios, generando valor al reducir tiempos y distancias. En este contexto, el operador del servicio asume la organización técnica del transporte, la disponibilidad del parque automotor, el mantenimiento preventivo y correctivo, así como la gestión del riesgo asociado a la movilidad.

En el caso del transporte especial de pasajeros, el servicio está orientado a atender necesidades especificas de entidades públicas o privadas, mediante movilizaciones previamente programadas y dirigidas a usuarios determinados, tales como funcionarios, contratistas, beneficiarios de programas o participantes de actividades institucionales. Este tipo de servicio se caracteriza por su flexibilidad operativa y por responder a desplazamientos asociados al desarrollo de programas, proyectos, comisiones oficiales y actividades institucionales.

Para las entidades públicas, el servicio de transporte constituye un apoyo fundamental para el cumplimiento de sus funciones administrativas y misionales, en la medida en que facilita el desplazamiento de personal, equipos de trabajo y beneficiarios hacia diferentes zonas del territorio. En departamentos como Putumayo, caracterizados por dispersión geográfica y limitaciones de conectividad, la disponibilidad de transporte institucional se convierte en un elemento habilitante para la ejecución efectiva de programas, proyectos y acciones de gobierno en beneficio de la población.

Índice de Precio al Consumidor (IPC)

En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, y la variación mensual 0,27%. En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, es decir, 0,10 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,20%.



El comportamiento anual del IPC total en diciembre de 2025 (5,10%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas.

Información diciembre 2025

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2024 - 2025 (diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación anual		Variación mensual	
		2025		2025
IPC total	5,20	**5,10**	0,46	**0,27**

Fuente: DANE, IPC

IPC Variación y contribución mensual por divisiones de gasto.

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con diciembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y; por último, Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) y; por último, Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2024 - 2025

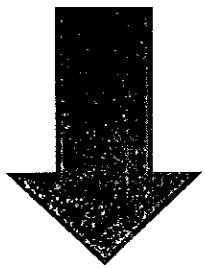
		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,87	0,85	7,91	0,87
Educación	4,41	10,62	0,41	7,36	0,30
Salud	1,71	5,54	0,09	7,20	0,12
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,57	0,09	6,37	0,11
Transporte	12,93	5,19	0,70	5,35	0,72
TOTAL	100,00	5,20	5,20	5,10	5,10
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,31	0,53	5,07	0,95
Bienes y servicios diversos	5,36	3,33	0,18	4,97	0,26
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,96	2,13	4,76	1,48
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,18	0,09	3,31	0,13
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,06	0,07	2,12	0,07
Recreación y cultura	3,79	-0,21	-0,01	1,85	0,06
Información y comunicación	4,33	-0,93	-0,03	1,22	0,03

Fuente: DANE, IPC.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,32 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

IPC Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes.

En diciembre de 2025 en comparación con diciembre de 2024, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (5,06%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,99%), arriendo efectivo (5,31%), transporte urbano (9,16%), carne de res y derivados (9,55%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (7,88%), café y productos a base de café (52,07%), suministro de agua (6,95%), educación preescolar y básica primaria (8,69%) y servicios relacionados con la copropiedad (8,55%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: papas (-24,61%), electricidad (-2,53%), arroz (- 6,68%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-23,65%) y huevos (-2,51%).



Cuadro 2. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Diciembre 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	5,06	0,65
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	7,99	0,60
Arriendo efectivo	5,31	0,49
Transporte urbano (incluye tren y metro)	9,16	0,42
Carne de res y derivados	9,55	0,23
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	7,88	0,18
Café y productos a base de café	52,07	0,15
Suministro de agua	6,95	0,14
Educación preescolar y básica primaria	8,69	0,13
Servicios relacionados con la copropiedad	8,55	0,10

Fuente: DANE, IPC.

PIB desde el enfoque de la producción:

En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,5%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Información y comunicaciones crece 2,3%.

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%.

• Industrias manufactureras crece 1,0%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr]-II / 2024[pr]-II	2025[pr] / 2024[pr]	2025[pr]-II / 2025[pr]-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,8	5,3	1,5
Explotación de minas y canteras	-10,2	-7,6	5,1
Industrias manufactureras	0,9	1,1	1,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	0,9	-0,3	1,0
Construcción	-3,5	-3,3	-0,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	4,8	0,03
Información y comunicaciones	3,0	1,0	2,3
Actividades financieras y de seguros	2,8	3,0	0,8
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,5	1,3	0,7
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	1,8	2,7	0,04
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	7,5	11,4	2,4
Valor agregado bruto	**2,1**	**2,4**	**0,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,3	0,3
Producto Interno Bruto	**2,1**	**2,4**	**0,5**

Fuente DANE: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2025.pdf

Valor agregado por actividad económica

En el segundo trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 5,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 8,3%.
- Transporte y almacenamiento crece 3,4%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 1,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 0,03% cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 2,2%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,4%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 0,3%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025Pr-II / 2024Pr-II	2025Pr/ 2024Pr	2025Pr-II / 2025Pr-I
Comercio al por mayor y al por menor[3]	8,3	7,1	2,2
Transporte y almacenamiento	3,4	3,3	0,4
Alojamiento y servicios de comida	1,4	0,7	-0,3
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**5,6**	**4,8**	**0,03**

Fuente DANE: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2025.pdf

4. CONDICION TECNICA Y NORMATIVA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO.

Una vez contextualizada la actividad económica correspondiente al transporte de pasajeros y su relevancia como servicio de apoyo para el desarrollo de las funciones institucionales, resulta necesario abordar el marco técnico y normativo que regula la prestación del servicio de transporte en Colombia.

Dicho marco establece las condiciones jurídicas, operativas y de seguridad bajo las cuales deben operar las empresas habilitadas para la prestación de este tipo de servicios.

En Colombia, el servicio público de transporte se encuentra regulado principalmente por el Estado a través del Ministerio de Transporte de Colombia, entidad encargada de formular las políticas, regulaciones y lineamientos que rigen la organización, control y vigilancia del sector transporte. Estas disposiciones buscan garantizar que la prestación del servicio se realice bajo criterios de seguridad, eficiencia, calidad, continuidad y protección de los usuarios.

Particularmente, el transporte especial de pasajeros debe cumplir con una serie de requisitos técnicos, administrativos y operativos, entre los cuales se destacan la habilitación de las empresas transportadoras, la vinculación legal de los vehículos, el cumplimiento de condiciones técnico-mecánicas, la afiliación a sistemas de seguridad social y la adopción de protocolos de seguridad vial.

En este contexto, el análisis de los aspectos técnicos y regulatorios permite identificar las condiciones mínimas que deben cumplir los posibles proveedores del servicio, asegurando que la contratación pública se realice con operadores legalmente habilitados y con capacidad para prestar el servicio en condiciones adecuadas de seguridad, eficiencia y cumplimiento normativo. De esta manera, se garantiza que el proceso de contratación se encuentre alineado con la normativa vigente y con los principios que rigen la prestación del servicio público de transporte en el país.

El cumplimiento de este marco normativo garantiza que la prestación del servicio especial de transporte se realice bajo condiciones adecuadas de seguridad, legalidad y eficiencia, protegiendo tanto a los usuarios como a las entidades contratantes.

Por esta razón, en los procesos de contratación pública resulta fundamental verificar que los posibles oferentes cumplan con los requisitos establecidos en la normativa vigente, asegurando que el servicio sea prestado por empresas habilitadas, vehículos autorizados y conductores idóneos.

Requisitos de la Empresa Prestadora del Servicio.

Las empresas que prestan el servicio de transporte especial deben cumplir con una serie de requisitos legales y administrativos establecidos principalmente en el Decreto 1079 de 2015.

Entre los principales requisitos se encuentran:

- La empresa debe estar habilitada por el Ministerio de Transporte de Colombia para operar en la modalidad de transporte especial de pasajeros.
- La empresa debe tener dentro de su objeto social la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial.
- Los vehículos que prestan el servicio deben estar vinculados formalmente a la empresa transportadora mediante contrato de vinculación.
- Las empresas deben contar con seguros obligatorios, entre ellos: Responsabilidad civil contractual, responsabilidad civil extracontractual.

- Las empresas deben implementar el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) conforme a la normatividad vigente.

Requisitos del Vehículo.

Los vehículos utilizados para la prestación del servicio especial deben cumplir condiciones técnicas, mecánicas y documentales establecidas en el Ley 769 de 2002 y el Decreto 1079 de 2015.

Entre los principales requisitos se encuentran:

- Tarjeta de operación, documento que autoriza al vehículo para prestar el servicio público de transporte especial.
- SOAT vigente.
- Revisión técnico-mecánica, certificación vigente que garantice las condiciones mecánicas y ambientales del vehículo.
- Registro en el RUNT, el vehículo debe estar inscrito en el Registro Único Nacional de Tránsito
- Condiciones de seguridad, el vehículo debe contar con: cinturones de seguridad, botiquín de primeros auxilios, extintor, herramientas básicas, señalización de emergencia

Requisitos del Conductor.

Los conductores que prestan el servicio deben cumplir requisitos establecidos principalmente en el Ley 769 de 2002 y la reglamentación del sector transporte.

Entre los principales requisitos se encuentran:

- Licencia de conducción, Debe contar con licencia vigente acorde con la categoría del vehículo que opera.
- Afiliación a seguridad social.
- Certificación médica, Debe acreditar aptitud física y mental para conducir.
- Experiencia y capacitación, Las empresas transportadoras deben garantizar que sus conductores cuenten con experiencia y capacitación en: seguridad vial, atención a usuarios y normas de tránsito

5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Debido a que el servicio de transporte de personas, es muy común que en los diferentes municipios del departamento se encuentren empresas prestadoras del servicio de transporte, sin embargo, para las Entidades y/o empresas es más rentable optar por el alquiler que en la compra de los vehículos, ya que se contrata a todo costo y esto genera menos gastos en combustibles, mantenimientos, conductor, etc. Por lo anterior y efecto de determinar y comparar la forma de contratación de otras entidades, se realizó el estudio que se establece a continuación.

Histórico de la entidad:

Se procedió a realizar una búsqueda de procesos similares en el SECOP portal único de contratación adelantados por el Departamento del Putumayo y se seleccionó una muestra de procesos de contratación similares al presente así:

NO.	NÚMERO DEL SECOP	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONVOCANTE	OBJETO	CUANTÍA
1	SID-MC-010-2020	MÍNIMA CUANTÍA	PUTUMAYO - GOBERNACIÓN	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE ALQUILES DE UNA CAMIONETA DE TRANSPORTE ESPECIAL PARA LA MOVILIZACIÓN DEL GESTOR DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO BÁSICO DE DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y SU UNIDAD DE APOYO, DE ACUERDO AL DECRETO 1077 DE 2015 SUBROGADO POR EL DECRETO 1425 DE AGOSTO 6 DE 2019	$69.350.000
2	SID – MC-022 - 2021	MÍNIMA CUANTÍA	PUTUMAYO – GOBERNACIÓN	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL PARA LA MOVILIZACIÓN DEL GESTOR DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y SU UNIDD DE APOYO, DEACUERDO AL DECRETO 1077 DE 2015 SUBROGADO POR EL DECRETO 1425 DE AGOSTO 6 DE 2019.	$ 42.000.000
3	SID-MC-027-2022	MÍNIMA CUANTÍA	PUTUMAYO – GOBERNACIÓN	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE ALQUILER DE UNA CAMIONETA DE TRANSPORTE ESPECIAL PARA LA MOVILIZACION DEL GESTOR DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA Y SANEAMIENTO BASICO DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y SU UNIDAD DE APOYO DE ACUERDO DECRETO 1425 DE 06 DE AGOSTO DE 2019	$60.000.000
4	SSAD-MC-093-2022	MÍNIMA CUANTÍA	PUTUMAYO – GOBERNACIÓN	ALQUILER DE UNA CAMIONETA DE TRANSPORTE ESPECIAL PARA LA MOVILIZACION DE LOS FUNCIONARIOS DE LAS DIFERENTES SERCRETARIAS DE LA GOBERNACION DEL PUTUMAYO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LA ADMINISTRACION	$22.000.000
5	SSAD-MC-093-2022	MÍNIMA CUANTÍA	PUTUMAYO – GOBERNACIÓN	ALQUILER DE UNA CAMIONETA DE TRANSPORTE ESPECIAL PARA LA MOVILIZACION DE LOS FUNCIONARIOS DE LAS DIFERENTES SERCRETARIAS DE LA GOBERNACION DEL PUTUMAYO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LA ADMINISTRACION	$ 20.000.000,00

6	SSAD-MC-003-2023	MÍNIMA CUANTÍA	PUTUMAYO – GOBERNACIÓN	ALQUILER DE UNA CAMIONETA DE TRANSPORTE ESPECIAL PARA LA MOVILIZACION DE LOS FUNCIONARIOS DE LAS DIFERENTES SERCRETARIAS DE LA GOBERNACION DEL PUTUMAYO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LA ADMINISTRACION	$ 96.871.659,00
7	1900-2024	MÍNIMA CUANTÍA	PUTUMAYO – GOBERNACIÓN	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE UNA CAMIONETA DE TRANSPORTE ESPECIAL PARA LA MOVILIZACIÓN DEL GESTOR DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y SU UNIDAD DE APOYO DE ACUERDO AL DECRETO 1425 DE 06 DE AGOSTO DE 2019	$54.000.000
8	1781-2025	MÍNIMA CUANTÍA	PUTUMAYO – GOBERNACIÓN	CAMIONETA DE TRANSPORTE ESPECIAL DESTINADA A LA MOVILIZACIÓN DEL PERSONAL DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO Y AL APOYO LOGÍSTICO DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS DE SALUD PROGRAMADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL	$20.000.000

Historial a nivel nacional:

Para efecto se realizó un estudio de la demanda del municipio de Mocoa y el departamento teniendo en cuenta que a la fecha la Gobernación del Putumayo ha realizado este tipo de procesos, se realiza un análisis a nivel Nacional, donde se evidencia el arrendamiento de vehículos, dadas las características son pocas las entidades que ejecutan esta clase de proceso, por lo tanto, se realiza la búsqueda de la información a través de la página del SECOP.

NUMERO DEL PROCESO	TIPO DE PROCESO	OBJETO	ENTIDAD	VALOR
20260199PS	CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL QUE CONFORMAN LOS EQUIPOS DE ATENCIÓN BÁSICA EN SALUD DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, EN CUMPLIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS DE EJECUCIÓN ESTABLECIDOS MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 697 DEL 2025 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL SAN VICENTE DEL CAGUAN	$441.000.000

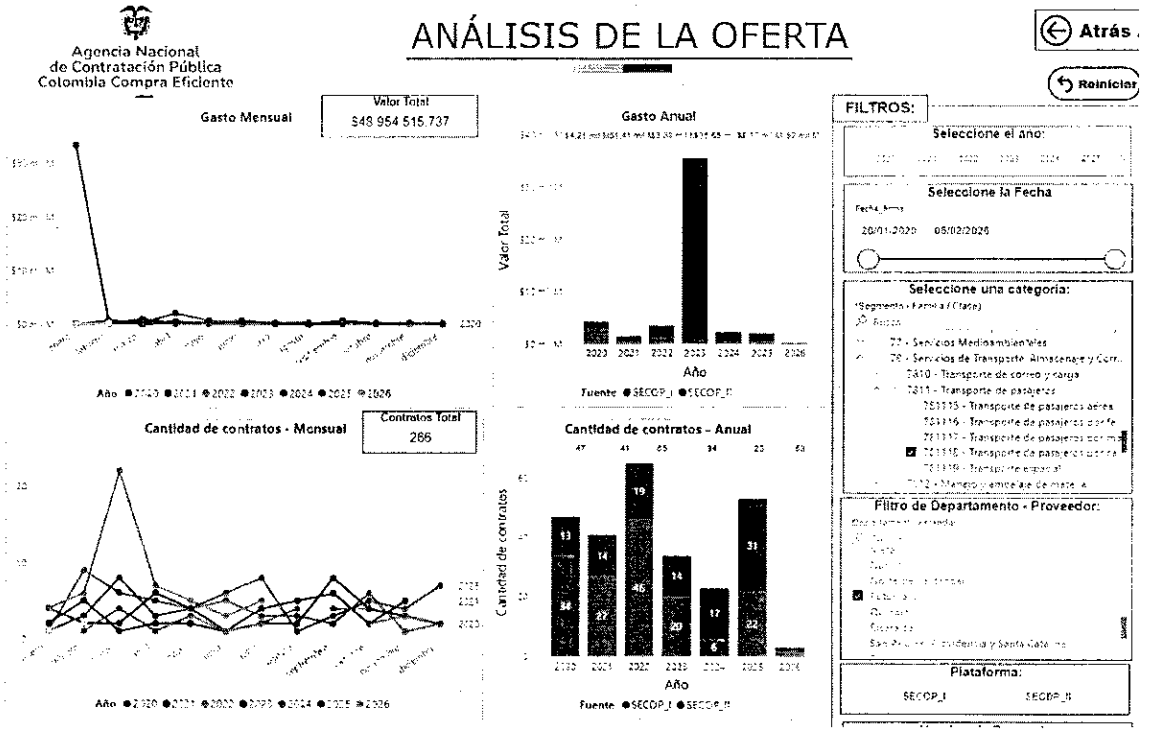
SASI-6105-2026	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR PARA DIFERENTES DESTINOS REGIONALES Y NACIONALES.	POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID	$750.000.000
SIP-SG-003-2026	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS SERVIDORES DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE PLANETA RICA VIGENCIA 2026.	MUNICIPIO DE PLANETA RICA CORDOBA	$ 445.317.458
LP-0005-2026	LICITACIÓN PÚBLICA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL PARA LA MOVILIZACIÓN DEL TALENTO HUMANO QUE DESARROLLA ACTIVIDADES PARA LA SUBSECRETARIA DE SALUD PUBLICA EN LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN TERRITORIAL EN SALUD Y EL PLAN DE ACCION EN SALUD - PAIS	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	$4.879.136.000

Fuente: SECOP

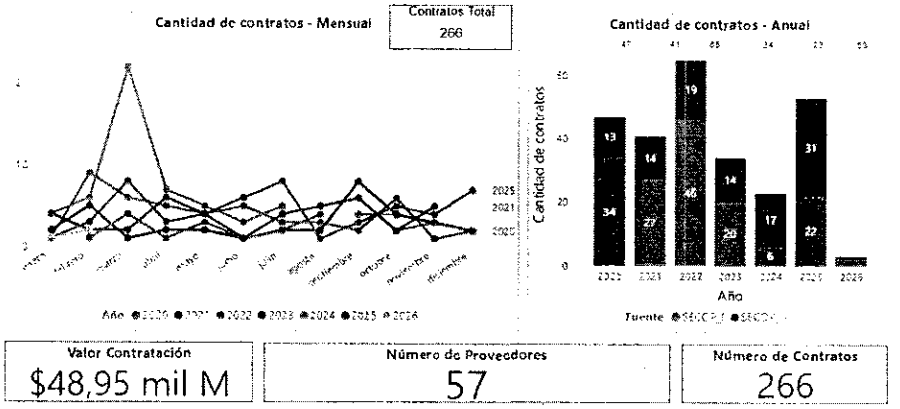
Se realizó una consulta retrospectiva en el SECOP, con el objeto de conocer las condiciones en las cuales ha adquirido en el pasado los bienes objeto del Proceso de Contratación, encontrándose contratos con similares objetos de contratación, donde se utilizaron diferentes procesos de selección.

6. ANALISIS DE LA OFERTA.

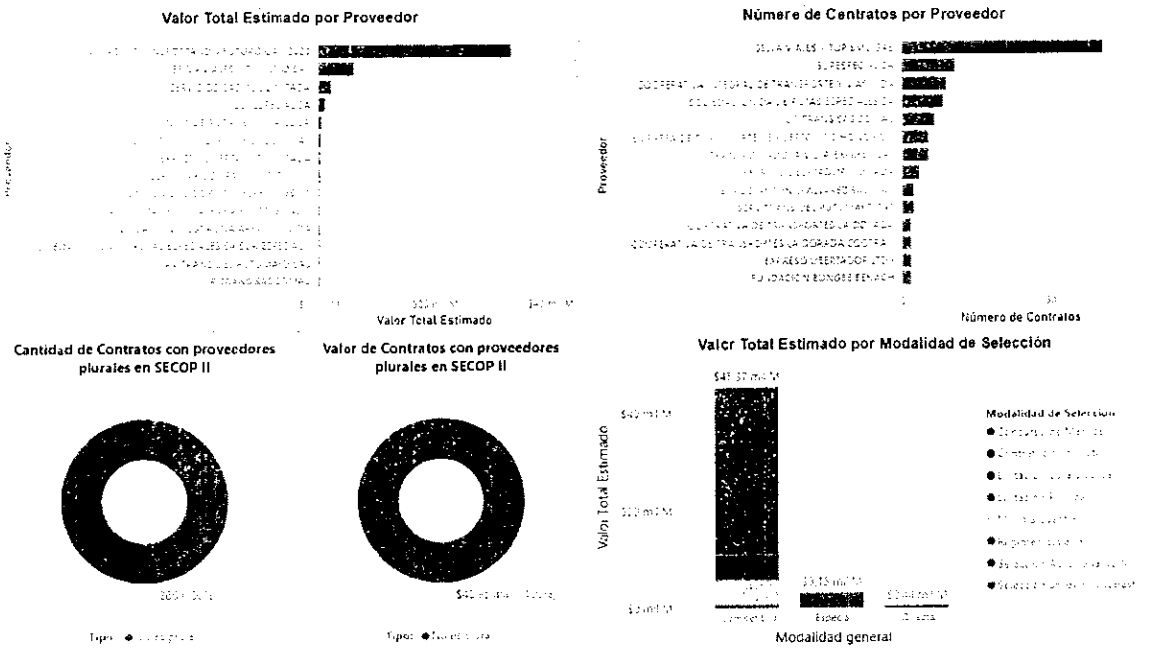
Como punto de referencia general para el estudio de la oferta del sector la Entidad empleó la herramienta de Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) utilizando los filtros correspondientes a la clasificación UNSPSC definidos dentro del proceso, obteniendo los siguientes resultados:



La herramienta MAE nos arroja unos resultados de contratación por un valor superior a los 48 mil millones de pesos para el periodo comprendido entre los años 2020-2025, siendo el año 2023 un periodo de gasto inusual, el cual representa el 70% de los valores registrados para el periodo de consulta, lo que representa un dato atípico del sector.



Para la consulta realizada se aplico el filtro correspondiente al Departamento de Putumayo, obteniendo como resultado un total de 57 proveedores, que en conjunto efectuaron 266 contratos, siendo el año 2022 el periodo con mayor número, con un total de 65 contratos celebrados a través de las plataformas Secop I y Secop II.



Analizando los datos por proveedores, es posible determinar que el dato atípico de gasto efectuado durante el periodo 2023 corresponde al CONSORCIO TRANSPORTANDO FUTURO CALI 2023, tal como se aprecia en la gráfica superior izquierda, por otra parte, en cuanto a la modalidad de selección a través de la cual se contrata el servicio de transporte, se tiene que en su mayoría fue por medio de la selección abreviada subasta inversa.

Dentro de las entidades que agremian a las empresas de servicio de transporte terrestre a nivel departamental se encuentran las siguientes:

Empresa	Localidad
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES EL TIGRE LTDA	VALLE DEL GUAMUEZ
EMPRESA DE TRANSPORTE PETROTRANS S A S	ORITO
COOPERATIVA DE TRANSPORTES LA DORADA	SAN MIGUEL
COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTES Y VIAS LTDA	ORITO
TRANSPORTADORES DEL VALLE DEL GUAMUEZ S A	VALLE DEL GUAMUEZ
TRANSPETROLEROS S A S	PUERTO ASIS
SERVITRANS DEL PUTUMAYO S A S	PUERTO ASIS
EMPRESA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS S A S	ORITO
SERVICIOS CASMOL LTDA	ORITO
TRANSPUTUMAYO EXPRESS S A S	VALLE DEL GUAMUEZ
SELVA VIAJES Y TURISMO S A S	PUERTO ASIS
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL PUTUMAYO LTDA	PUERTO ASIS
T Y S OCCIDENTE S A S	ORITO

COOPERATIVA DE TRANSPORTES DEL PUTUMAYO	VILLAGARZON
SOCIEDAD UNIDA DE RUTAS ESPECIALES S A	MOCOA
INTERAMAZONICA DE TRANSPORTE LTDA	VALLE DEL GUAMUEZ
EXPRESO LIBERTADOR LTDA	PUERTO GUZMAN
COOPERATIVA DE TRANSPORTE Y SERVICIOS ESPECIALES	VILLAGARZON
SOCIEDAD TRANSPORTADORA DEL VALLE DE SIBUNDOY S A	SIBUNDOY
FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO DEL PUTUMAYO	MOCOA
TRANSPORTES ESPECIALES Y DE TURISMO DE ORITO LTDA	ORITO
TRANS AMAZONIA S A S	VILLAGARZON
TRANSPORTES G&M S A S	VILLAGARZON
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE PUERTO GUZMAN EN LIQUIDACION	PUERTO GUZMAN
WARI EXPRESS S A S	ORITO
EMPRESA DE SERVICIOS PROFESIONALES INTEGRADOS DIAMANTES DEL SUR S A S	VALLE DEL GUAMUEZ
COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTES VILLAGARZON LTDA	VILLAGARZON
TAXTUR S A S	VILLAGARZON
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE MOCOA COOTRANSMOCOA LTDA	MOCOA
EMPRESA DE TRANSPORTES ORIENTE LTDA	PUERTO ASIS
TRANSPORTADORES DE SANTA ANA S A S	PUERTO ASIS
RUTAS POR COLOMBIA DE SERVICIO ESPECIAL RUTCOLSERES S A S	PUERTO ASIS
TRANSASIS SAS ZOMAC	PUERTO ASIS
SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE SANTIAGO S A S EN LIQUIDACION	SANTIAGO
EXPRESO LIBERTADOR ESPECIAL S A S	PUERTO GUZMAN
GPS TRANSPORTE SAS	PUERTO ASIS
TRANSPORTES VILLA GARZON S A S	VILLAGARZON
TRANSPORTES MOCOA SENORIAL S A S	MOCOA
ASOCIACION DE MENSAJERIA Y DOMICILIOS HUAYRA	PUERTO ASIS
EMPRESA DE TRANSPORTES URBANOS CIUDAD MOCOA S A S ZOMAC	MOCOA
ASOCIACION DE MOTO SERVICIOS PTO ASIS	PUERTO ASIS
EXPRESO DE TRANSPORTADORES DE SERVICIO ESPECIAL DEL PUTUMAYO S A S ZOMAC	PUERTO CAICEDO
COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE MOTOCARROS LA CEIBA DEL PUTUMAYO	PUERTO LEGUIZAMO
ASOCIACION DE MOTOCARROS TRANSPALOMAS	PUERTO CAICEDO
ASOCIACION DE MOTOTAXIS MOTOEXPRESS T P Y D	PUERTO ASIS
ASOCIACION DE TRANSPORTADORES VINCULADOS A LA INDUSTRIA DEL PETROLEO BLOQUE PLATANILLO	PUERTO ASIS
TRANS SPECIAL S A S	ORITO
EMPRESA DE TRANSPORTE GOLDTRANS S A S ZOMAC	VALLE DEL GUAMUEZ
CENTRO DE ENSENANZA AUTOMOVILISTICA AUTOSELVA S A S	MOCOA

De acuerdo con el análisis realizado en el presente estudio de la oferta, se evidencia que dentro del departamento del Putumayo existe una amplia presencia de empresas habilitadas para la prestación del servicio de transporte especial de pasajeros. Estas organizaciones cuentan con la capacidad operativa, técnica y administrativa necesaria para atender las necesidades de movilidad requeridas por las entidades públicas en el desarrollo de sus funciones institucionales.

En este sentido, el análisis de la oferta permite concluir que el mercado regional dispone de una variedad significativa de proveedores potenciales que pueden participar en el proceso de contratación, lo cual favorece condiciones de competencia, pluralidad de oferentes y transparencia en la selección del contratista.

Por lo tanto, se determina que existen condiciones adecuadas dentro del mercado del departamento del Putumayo para atender la demanda del servicio objeto del presente proceso de contratación, garantizando la posibilidad de que diferentes empresas del sector participen y presenten sus propuestas conforme a los requisitos establecidos por la entidad.

7. ESTUDIO DE MERCADO

De conformidad con el presente estudio, se determinó por parte de la Secretaria Ejecutora, teniendo en cuenta consideraciones de mercado, que el costo estimado del contrato de prestación de servicios es por la suma de **SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($72.000.000,00) M/CTE, incluido IVA**, tomando la oferta de menor valor de las cotizaciones presentadas. Las cotizaciones deben incluir los demás costos y gastos directos e indirectos. En consecuencia, al estudio económico para determinar el costo de los bienes se adelantó a través de cotizaciones en el mercado, para lo cual se invitó a cotizar a **MULTIPLES SERVICIOS DE PETROLEOS S.A.S SERVITRANS BETA, EMPRESA DE TRANSPORTE DE PUERTO ASÍS "HONG-KONG S.A"**, de los cuales se obtuvieron lo siguiente:

COTIZACIÓN No. 1- MULTIPLES SERVICIOS DE PETROLEOS S.A.S				
CARACTERISTICAS DE LA CAMIONETA Y ELEMENTOS QUE DEBE CONTERNER LA CAMIONETA	**CANTIDAD**	**TIEMPO DE PRESTACIÒN DEL SERVICIO**	**VALOR MENSUAL**	**VALOR TOTAL**
Camioneta 4x4 Pick up doble cabina modelo 2026. Por "Pick Up" se entenderá para efectos de este proceso como camioneta doble cabina con cuatro puertas, platón para carga.	1	06 meses	$12.400.000	$74.400.000
Color del vehículo: Blanco en cualquiera de sus denominaciones.				
Placa del servicio público: Blanca				
Modelo 2026				
Capacidad: Cinco pasajeros (incluido conductor)				
Transmisión: 4x4 manual o automática.				
Combustible: Diesel o gasolina.				

Matricula vehicular de servicio público				
Cilindraje mínimo: Entre 1.900 – 2.600 C.C				
Aire acondicionado				
Kit Básico de Herramientas				
Airbag				
Cinturones de seguridad en todos los asientos				
Sillas reclinables delanteras				
Apoya cabezas				
SOAT vigente				
Revisión técnico – mecánica y de gases vigente				
Contar con póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes				
Equipo de seguridad y de primeros auxilios				
Llanta de óptima especificación, adherencia y durabilidad.				
Extintor mínimo de 10 lb				
El Platón debe contar con porta equipaje.				
Dispositivo para el control de la velocidad, de conformidad con lo estipulado por el Ministerio de Transporte.				
GPS integrado				
Disponibilidad 24 horas de los 7 días de la semana.				
Frenos con sistema ABS y distribución eléctrica de frenado son características fundamentales que contribuyen notoriamente a la conducción segura de las carreteras en descensos del departamento. Control de tracción, control de estabilidad y dirección asistida o hidráulica.				
Incluye conductor				
Incluye combustible				

COTIZACIÓN No. 2- SERVITRANS BETA				
CARACTERISTICAS DE LA CAMIONETA Y ELEMENTOS QUE DEBE CONTERNER LA CAMIONETA	**CANTIDAD**	**TIEMPO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**	**VALOR MENSUAL**	**VALOR TOTAL**

Camioneta 4x4 Pick up doble cabina modelo 2026. Por "Pick Up" se entenderá para efectos de este proceso como camioneta doble cabina con cuatro puertas, platón para carga. Color del vehículo: Blanco en cualquiera de sus denominaciones. Placa del servicio público: Blanca Modelo 2026 Capacidad: Cinco pasajeros (incluido conductor). Transmisión: 4x4 manual o automática. Combustible: Diesel o gasolina. Matricula vehicular de servicio público Cilindraje mínimo: Entre 1.900 – 2.600 C.C Aire acondicionado Kit Básico de Herramientas Airbag Cinturones de seguridad en todos los asientos Sillas reclinables delanteras Apoya cabezas SOAT vigente Revisión técnico – mecánica y de gases vigente Contar con póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes Equipo de seguridad y de primeros auxilios Llanta de óptima especificación adherencia y durabilidad. Extintor mínimo de 10 lb El Platón debe contar con porta equipaje. Dispositivo para el control de la velocidad, de conformidad con lo estipulado por el Ministerio de Transporte. GPS integrado Disponibilidad 24 horas de los 7 días de la semana. Frenos con sistema ABS y distribución eléctrica de frenado son características fundamentales que contribuyen notoriamente a la conducción segura de las carreteras en descensos del departamento. Control de tracción, control de estabilidad y dirección asistida o hidráulica.	1	06 meses	$12.000.000	$72.000.000

Incluye conductor				
Incluye combustible				

COTIZACIÓN No. 3 - EMPRESA DE TRANSPORTE DE PUERTO ASÍS "HONG-KONG S.A				
CARACTERISTICAS DE LA CAMIONETA Y ELEMENTOS QUE DEBE CONTERNER LA CAMIONETA	**CANTIDAD**	**TIEMPO DE PRESTACIÒN DEL SERVICIO**	**VALOR MENSUAL**	**VALOR TOTAL**
Camioneta 4x4 Pick up doble cabina modelo 2026. Por "Pick Up" se entenderá para efectos de este proceso como camioneta doble cabina con cuatro puertas, platón para carga.	1	06 meses	$12.500.000	$75.000.000
Color del vehículo: Blanco en cualquiera de sus denominaciones.				
Placa del servicio público: Blanca				
Modelo 2026				
Capacidad: Cinco pasajeros (incluido conductor).				
Transmisión: 4x4 manual o automática.				
Combustible: Diesel o gasolina.				
Matricula vehicular de servicio público				
Cilindraje mínimo: Entre 1.900 – 2.600 C.C				
Aire acondicionado				
Kit Básico de Herramientas				
Airbag				
Cinturones de seguridad en todos los asientos				
Sillas reclinables delanteras				
Apoya cabezas				
SOAT vigente				
Revisión técnico – mecánica y de gases vigente				
Contar con póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes				
Equipo de seguridad y de primeros auxilios				

Llanta de óptima especificación, adherencia y durabilidad.				
Extintor mínimo de 10 lb				
El Platón debe contar con porta equipaje.				
Dispositivo para el control de la velocidad, de conformidad con lo estipulado por el Ministerio de Transporte.				
GPS integrado				
Disponibilidad 24 horas de los 7 días de la semana.				
Frenos con sistema ABS y distribución eléctrica de frenado son características fundamentales que contribuyen notoriamente a la conducción segura de las carreteras en descensos del departamento. Control de tracción, control de estabilidad y dirección asistida o hidráulica.				
Incluye conductor				
Incluye combustible				

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el Plan Departamental de Aguas – PDA para establecer el presupuesto oficial del presente proceso, solicitó a personas jurídicas y/o naturales cotizaciones dentro de las cuales se allegaron las antes mencionadas, por lo que el Plan Departamental de Aguas – PDA como secretaría supervisora, decide tomar la oferta de menor valor por **SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($72.000.000,00) M/CTE, incluido IVA,** por ello, establece un valor mensual de **DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000,00) M/CTE,** teniendo en cuenta todos los gastos necesarios con el fin de cubrir los costos del contrato de acuerdo a los establecidos en este estudio previo y demás documentos que hacen parte integral del presente proceso, suma que será el límite máximo de la contratación y por tanto el valor de la propuesta presentada no podrá exceder en costos dicho valor.

Es importante mencionar que en la respectiva etapa de revisión de ofertas económicas del proceso de mínima cuantía que se adelanta, para determinar el menor precio ofertado se tendrá en cuenta la sumatoria de los precios unitarios por cada ítem que se describirán en el cuadro de la propuesta económica.

Por ende, los oferentes no podrán ofertar valores de costos unitarios superiores a los costos unitarios promedios establecidos por la entidad en la etapa de cotización, conforme se plasma en este documento. En caso de ofertas que presenten valores unitarios superiores a los referentes en mención, la oferta será rechazada.

Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corren por cuenta del contratista, el Departamento del Putumayo hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordenen la Ley.

Gastos asumidos por el contratista:

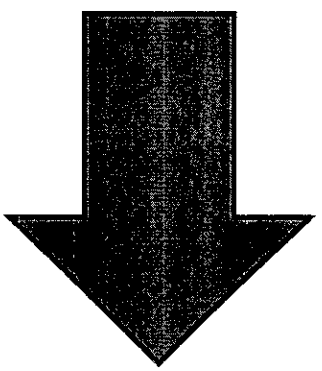
- IVA - 19% del valor del contrato, si el contratista pertenece al régimen común.
- Retención en la fuente.
- Parafiscales, pago de seguridad social, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Pago correspondiente al sistema de riesgos laborales, en los términos del Artículo 2° de la Ley 1562 de 2012.
- Estampillas
- Pólizas conforme a lo establecido en los estudios previos.

8. ANALISIS APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del decreto 1082 de 2015, los acuerdos comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: i) los bienes y servicios de origen colombiano y ii) los proveedores colombianos.

De conformidad con el numeral 5 de las exclusiones de aplicabilidad y excepciones del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para Entidades Contratantes, expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación "los contratos hasta por US$125.000 que se encuentren para beneficiarios de la Micro, Pequeñas y Medianas empresas" (...) " se encuentran excluidas del capítulo de compras y sobre las mismas no son aplicables las obligaciones del acuerdo".

VALORES A PARTIR DE LOS CUALES SON APLICABLE LOS ACUERDOS COMERCIALES



Acuerdo comercial		Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Entidades generales del nivel nacional	Entidades especiales del nivel nacional
Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios $818.781.000 **COP** Servicios de construcción $20.469.524.000 **COP**	Bienes y servicios $204.659.000 **COP** Servicios de construcción $20.469.524.000 **COP**	Bienes y servicios $900.659.000 **COP** Servicios de construcción $20.469.524.000 **COP**
	Perú		Bienes y servicios $388.921.000 **COP** Servicios de construcción $20.469.524.000 **COP**	
	México	N/A	Bienes y servicios $204.695.000 **COP** Servicios de Construcción* **$10'335.931 USD**	Bienes y Servicios* $397,535 **USD** Servicios de construcción* $12'721.740 **USD**
Canadá		N/A	Bienes y servicios $241.786.000 **COP** Servicios de construcción $20.469.524.000 **COP**	Bienes y servicios $1.208.928.000 **COP** Servicios de construcción $38.687.607.000 **COP**
Chile		Bienes y servicios $818.650.000 **COP** Servicios de construcción $20.466.528.000 **COP**	Bienes y servicios $204.563.000 **COP** Servicios de construcción $20.466.258.000 **COP**	Bienes y servicios $900.515.000 **COP** Servicios de construcción $20.466.256.000 **COP**
Corea		Bienes y servicios $834.620.000 **COP** Servicios de construcción $62.596.500.000 **COP** **(Aplica para departamentos)**	Bienes y servicios $292.117.000 **COP** Servicios de construcción $20.865.500.000 **COP**	Bienes y servicios $1.669.240.000 **COP** Servicios de construcción $62.596.500.000 **COP**
Estados AELC		Bienes y servicios $819.600.000 **COP** Servicios de construcción $20.465.000.000 **COP**	Bienes y servicios $532.090.000 **COP** Servicios de construcción $20.465.000.000 **COP**	Bienes y servicios $900.460.000 **COP** Servicios de construcción $20.465.000.000 **COP**

Estados Unidos y Costa Rica		Bienes y servicios $1.481.116.000 **COP** Servicios de construcción $20.868.078.000 **COP**	Bienes y servicios $241.786.000 **COP** Servicios de construcción $20.868.078.000 **COP**	Bienes y servicios $752.599.000 **COP** Servicios de construcción $20.868.078.000 **COP**
México		N/A	Bienes y servicios* $84.918 **USD** Servicios de construcción* $11'039.387 **USD**	Bienes y servicios* $424.592 **USD** Servicios de construcción* $13'586.938 **USD**
Triángulo Norte	El Salvador	Límite inferior del valor de la menor cuantía de la Entidad	Valor de la menor cuantía de la Entidad	
	Guatemala			
	Honduras	N/A		
Unión Europea		Bienes y servicios $818.668.000 **COP** Servicios de construcción $20.466.500.000 **COP**	Bienes y servicios $532.129.000 **COP** Servicios de construcción $20.466.500.000 **COP**	Bienes y servicios $818.660.000 **COP** Servicios de construcción $20.466.500.000 **COP**

Fuente: Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Para los valores en dólares, la Entidad Estatal debe definir el valor en pesos colombianos con la tasa representativa del mercado divulgada por la Superintendencia Financiera de Colombia del día de Publicación del Aviso de Convocatoria (https://superfinanciera.gov.co).

Los valores en pesos colombianos de los Acuerdos Comerciales están vigentes hasta 31 de diciembre 2023.

Los Departamentos están obligados por los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacifico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Corea, Costa Rica, los Estados AELC, Estados Unidos, el Triángulo Norte (únicamente con El salvador y Guatemala), la Unión Europea; y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaria de la CAN.

ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES AL PRESENTE PROCESO

ACUERDOS COMERCIALES	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIALES
SALVADOR	SI		NO	SI

El proceso de contratación está sujeto a los anteriores acuerdos comerciales. En consecuencia, las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene acuerdos comerciales vigentes que cubren el presente proceso de contratación, serán tratados como ofertas de bienes y servicios Colombianos.

En los documentos del proceso se establecerá en su cronograma el plazo suficiente para cumplir con esta obligación.

	Plazo general	Plazo Bienes y Servicios de características Técnicas Uniformes		Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Alianza Pacifico	30 días	10 días		10 días
Canadá	30 días	10 días		10 días
Chile	10 días	10 días		10 días
Corea	30 días	13 días		10 días
Costa Rica	30 días	10 días		10 días
Estados AELC	10 días	10 días		10 días
Estados Unidos	30 días	10 días		10 días
Unión Europea	30 días	10 días		10 días

Nota 1: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, excepto respecto de los Acuerdos Comerciales suscritos con la Unión Europea y los Estados AELC cuyos umbrales tendrán vigencia del 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022.

UMBRAL DE MIPYMES
Umbral PYMES US$ 125.000
Umbral PYMES COL $511.708.497
Fuente: Ministerio de Comercio Industria y Turismo

Debido a que el Proceso de Contratación está cubierto por más de un Acuerdo Comercial (Alianza Pacífico – Chile Perú, Chile, Corea, Costa Rica, Estados AELC, Estados Unidos, Triángulo Norte – Salvador/Guatemala, Unión Europea), en los cuales se establece un plazo para la preparación y presentación de las ofertas mayor o igual a 10 días, cuando hay publicidad en el plan anual de adquisiciones, como es el presente caso, por lo que la Gobernación del Putumayo establecerá en el Cronograma un periodo para la preparación y la presentación de las ofertas, acorde con lo establecido.

El principio de reciprocidad es aplicable para el caso de los siguientes países, sin tratado comercial en contratación: Alemania, Argentina, Australia, Bélgica, Bolivia, Brasil, China, Corea, Costa Rica, Ecuador, España, Francia, India, Israel, Japón, Malasia, Países Bajos, Paraguay, Polonia, Reino

Unido, Turquía, Uruguay y Venezuela. Para los efectos de lo dispuesto en el art. 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, las certificaciones expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores se encuentran disponibles en el SECOP.

Atentamente,

SUPERVISOR
VIRGILIO BRAVO SOSA Secretario de Infraestructura Departamental

Elaboró	*Maharay Adomiceyda Hidalgo Muñoz.*	*Secretaría de Infraestructura Departamental -PDA*	*Líder Componente Jurídico - PDA*	

ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR UN CONTRATO CON EL SIGUIENTE OBJETO: "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ALQUILER DE UNA CAMIONETA DE TRANSPORTE ESPECIAL, DESTINADA A LA MOVILIZACION DEL GESTOR DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO - PDA Y SU UNIDAD DE APOYO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1077 DE 2015, SUBROGADO POR EL DECRETO 1425 DE 6 DE AGOSTO DE 2019".

EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA (ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 DECRETO 1082 DE 2015).

San Miguel Agreda de Mocoa (P), febrero de 2026.

Señor:
Delegado como Ordenador del Gasto
Decreto 118 del 28/03/2025
Gobernación del Putumayo
Ciudad.

Cordial saludo,

Adelantadas las diligencias correspondientes y relacionadas con el gasto necesario para realizar un contrato con el objeto: **"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ALQUILER DE UNA CAMIONETA DE TRANSPORTE ESPECIAL, DESTINADA A LA MOVILIZACION DEL GESTOR DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO - PDA Y SU UNIDAD DE APOYO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1077 DE 2015, SUBROGADO POR EL DECRETO 1425 DE 6 DE AGOSTO DE 2019",** esta dependencia se permite presentar a usted el estudio previo para la contratación y documentos necesarios, requeridos conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 decreto 1082 de 2015, para realizar la contratación requerida para satisfacer la necesidad que se reporta.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Gobernación del Departamento del Putumayo, tiene el deber legal de asumir las responsabilidades que le atañen en su campo de acción dentro de su jurisdicción territorial, según lo previsto en la Constitución, las Leyes, Ordenanzas y demás normas que la regulan y a las cuales está sujeto el accionar del servidor público, con el fin de que ello redunde en el beneficio de los administradores y refleje, a la vez, la buena marcha de la Administración.

Así mismo, la entidad Territorial para el cumplimiento de sus funciones requiere poner en marcha toda la logística necesaria tendiente a que su misión principal se lleve a cabo de manera eficaz y oportuna. Aspecto que permite el cumplimiento de las disposiciones, funciones y obligaciones en beneficio de los funcionarios y usuarios de la Entidad.

Que, el ARTICULO 2°. De la Constitución Política establece como fines esenciales del Estado: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

Que el numeral 2. Del artículo 305 de la Constitución estableció que es atribución de los Gobernadores: *"Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes."*

Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política, se estableció: *La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

La contratación del Servicio de Transporte Terrestre Especial de Pasajeros, así como sus actividades conexas y complementarias, puede ser objeto de estandarización en atención a que corresponde a un servicio de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades públicas que requieren el traslado regular u ocasional de servidores, contratistas, estudiantes o usuarios, en desarrollo de sus funciones misionales y administrativas.

Se trata de un servicio reglado y delimitado normativamente en Colombia por el Ministerio de Transporte y sometido a inspección, vigilancia y control por parte de la Superintendencia de Transporte, lo que implica que su prestación se encuentra sujeta al cumplimiento de requisitos objetivos previamente definidos, tales como habilitación de la empresa transportadora, vinculación formal del parque automotor, expedición de tarjeta de operación vigente, pólizas contractuales y extracontractuales obligatorias, revisión técnico-mecánica, y cumplimiento de las condiciones técnicas y de seguridad exigidas por la normativa sectorial.

En esa medida, el servicio es susceptible de parametrización mediante especificaciones técnicas claras y verificables, relacionadas con: (i) tipo y capacidad del vehículo, (ii) modelo y condiciones de mantenimiento, (iii) cobertura de seguros, (iv) perfil y licencias del conductor, (v) disponibilidad horaria o kilometraje requerido, y (vi) indicadores mínimos de cumplimiento, tales como puntualidad y continuidad en la prestación. Tales variables permiten estructurar fichas técnicas homogéneas sin requerir desarrollos personalizados o componentes intelectuales diferenciadores entre oferentes.

Adicionalmente, la estructura de costos del servicio responde a componentes identificables y cuantificables —costos fijos asociados a administración, seguros y depreciación, y costos variables determinados por kilometraje, combustible, mantenimiento y peajes— lo que posibilita la elaboración de estudios de mercado comparables y la determinación de precios unitarios por vehículo, hora o kilómetro. En consecuencia, la evaluación de las ofertas puede centrarse objetivamente en el factor económico, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes y técnicos mínimos.

Así las cosas, el Servicio de Transporte Terrestre Especial de Pasajeros se enmarca dentro de los bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, lo que habilita su contratación mediante mecanismos de estandarización y selección objetiva, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, permitiendo estructurar el proceso bajo criterios verificables,

medibles y comparables que garanticen transparencia, economía y eficiencia en la escogencia del contratista.

No obstante, a partir de la expedición de la Ley 1150 de 2007, se abrió la posibilidad que las entidades del sector público pudiesen utilizar los Acuerdos Marco de Precios conforme agregación de demanda para la compra de productos homogéneos. Sin embargo, para utilización de dicho instrumento era necesario que el Gobierno Nacional señalara la entidad encargada del diseño, organización y celebración de los Acuerdos Marco, por lo cual, expidió el decreto 4170 de 2011, numeral 7 del artículo 3, donde estableció en Colombia Compra Eficiente realizar dichas funciones.

El 25 de mayo de 2019 fue expedida la Ley 1955, la cual modificó lo regulado por el parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, norma que establecía las condiciones que en su momento debían atender las entidades estatales para cumplir con el mandato imperativo para la utilización de los acuerdos marco de precios puestos en operación por esta Unidad Administrativa Especial. En efecto, la ley por la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo "Pacto por Colombia, Pacto por La Equidad", introdujo una sustancial modificación a la materia estableciendo que el reglamento fijaría las condiciones bajo las cuales el uso de los acuerdos marco de precios, se tornaría obligatorio para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. El cambio significó que, con ocasión del Decreto que reglamentara la materia y a partir de las fechas establecidas por el respectivo plan operativo de despliegue adoptado por Circular de esta Unidad Administrativa Especial, el uso de esos instrumentos de agregación de demanda ya no solo sería obligatorio para "(...) las entidades de la Rama Ejecutiva del Poder Público en el Orden Nacional, sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (...)", sino para todas aquellas que en su gestión contractual apliquen la normativa del sistema de compra pública – Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 2069 de 2020, sus decretos reglamentarios y demás normas complementarias o modificatorias-, sin importar su ubicación y nivel en la estructura del Estado colombiano. En consecuencia, el día 25 de marzo de 2021 el Gobierno Nacional expidió el Decreto No. 310 a través del cual se reglamentó lo dispuesto por el citado dispositivo legal.

El Decreto 310 de 2021 establece que "La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, a través de la circular de que trata el numeral 2 del parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7. del presente Decreto definirá los lineamientos generales, así como los criterios objetivos y medibles a los cuales deberán sujetarse las entidades estatales para la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes a través de Bolsas de Productos, independientemente de que exista o no un Acuerdo Marco de Precios vigente

Con base a lo anterior, la entidad estatal obligada de acuerdo con el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, el Decreto 310 de 2021 y los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, deberá validar la existencia de un bien o servicio que se puede adquirir mediante los acuerdos marco de precios

Conforme a las definiciones legales se tiene que un acuerdo marco de precios es un contrato, suscrito entre la Agencia Nacional de Contratación Estatal Colombia Compra Eficiente y unos proveedores de bienes y/o servicios, en cuya virtud se pactan la forma, plazo y condiciones bajo las cuales se llevará a cabo la provisión de ciertos bienes o servicios a las Entidades Estatales.

El Decreto Nacional 310 de 2021 sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios – AMP establecidos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, establece la obligación de:

a) Revisar la existencia de AMP que cobijen la necesidad que pretende satisfacer la entidad pública;
b) Verificar la existencia de una bolsa de productos dónde se tengan contemplados los bienes, servicios y obras a contratar por la entidad, y;
c) Justificar la utilización de otra variante de la modalidad de contratación por Selección Abreviada

En cumplimiento de este precepto legal, LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, realizó la consulta en la página Web de Colombia Compra Eficiente en la sección denominada Tienda Virtual. (https://www.colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual), en donde se hace la búsqueda de conformidad con los criterios de la necesidad de la entidad, dentro de lo cual se encuentra: un Acuerdo Marco de Precios TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS II CCENEG-068-01-2022 - CCE-144-2023, como se detalla a continuación:

Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II

CCENEG-068-01-2022 - CCE-144-2023

Desde 03/04/2023 hasta 02/04/2026

→ Iniciar proceso o simulación

Fecha máxima para colocar órdenes de compra / Fecha Fin AMP	Fecha máxima para ejecutar órdenes de compra
02/04/2026	02/04/2027



No obstante lo anterior La Gobernación del Departamento del Putumayo, en ejercicio de la autonomía administrativa reconocida constitucionalmente y en cumplimiento de los principios de planeación, eficiencia, economía, responsabilidad y continuidad del servicio público que rigen la contratación estatal, adelantó el análisis técnico, jurídico y operativo del Acuerdo Marco de Precios TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS II CCENEG-068-01-2022 - CCE-144-2023, administrado por Colombia Compra Eficiente, con el fin de determinar su idoneidad para satisfacer la necesidad institucional previamente identificada.

En primer lugar la entidad requiere la prestación del servicio de transporte terrestre especial en los municipios de Mocoa, Villagarzón, Puerto Caicedo, Puerto Asís, Valle del Guamuez y Orito, los cuales se encuentran incluidos dentro de la Zona 7 del Acuerdo Marco. No obstante, también se requiere el servicio en los municipios del Alto Putumayo: Santiago, Colón, Sibundoy y San Francisco, los cuales no se encuentran contemplados dentro del alcance territorial del referido instrumento de agregación de demanda.

En consecuencia, el Acuerdo Marco solo cubre parcialmente la necesidad institucional, lo que impide su utilización integral para satisfacer el requerimiento del servicio en todo el territorio donde la entidad desarrolla su operación misional.

Si bien es cierto que la entidad podría solicitar a Colombia Compra Eficiente la inclusión de los municipios no cubiertos, dicha alternativa no constituye una solución inmediata ni cierta, ya que Colombia Compra Eficiente no cuenta con un término previamente establecido para resolver solicitudes de ampliación de cobertura territorial, de igual manera la inclusión de nuevos municipios implica la realización de un análisis técnico, jurídico y financiero por parte del administrador del Acuerdo Marco, análisis que puede requerir validación de condiciones operativas, disponibilidad de proveedores adjudicatarios y revisión de impactos económicos, lo cual puede extenderse más allá del tiempo disponible para la colocación de órdenes de compra. Así, la eventual ampliación del alcance territorial depende de un trámite externo, incierto en su duración y resultado, que no está bajo el control de la entidad contratante.

Teniendo en cuenta que el tiempo restante para la emisión de órdenes de compra dentro del Acuerdo Marco es limitado y que la entidad debe garantizar la continuidad del servicio sin interrupciones, no resulta viable supeditar la satisfacción de la necesidad institucional a un procedimiento cuya definición temporal no es cierta. En estas condiciones, el instrumento no satisface de manera integral y oportuna la necesidad territorial de la entidad, lo cual hace procedente adelantar un proceso contractual independiente que cubra la totalidad de los municipios requeridos.

Por otra parte, es importante resaltar que del estudio de mercado efectuado por la entidad se determinó que el valor mensual promedio de las cotizaciones obtenidas asciende a DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000 M/CTE).

Debe precisarse que dicho valor corresponde al mismo precio ofertado para la prestación del servicio en zona urbana, zona rural y zona de difícil acceso, conforme a las especificaciones técnicas requeridas por la entidad, sin diferenciación tarifaria por tipo de zona.

En contraste, las tarifas establecidas en el catálogo del Acuerdo Marco para la Zona 7 presentan los siguientes rangos:

– Zona urbana: desde $13.131.811 hasta más de $28.000.000 mensuales.
– Zona rural: desde $15.681.026 hasta más de $48.000.000 mensuales.
– Zona de difícil acceso: desde $16.268.017 hasta más de $55.000.000 mensuales.

El valor más bajo previsto en el Acuerdo Marco supera de manera considerable el precio promedio identificado por la entidad en el mercado local. La diferencia no es marginal: en todos los escenarios el costo del instrumento de agregación resulta significativamente superior al valor cotizado directamente, incluso antes de considerar posibles incrementos derivados de condiciones operativas específicas.

En términos financieros, la utilización del Acuerdo Marco implicaría asumir un sobrecosto relevante frente a una alternativa de mercado que cumple con las condiciones técnicas exigidas y ofrece un precio único para las tres zonas de operación.

En estas circunstancias, acudir al Acuerdo Marco no resulta económicamente razonable ni acorde con los principios de economía, eficiencia y responsabilidad en la administración de los recursos públicos, toda vez que existe una oferta de mercado idónea que permite satisfacer la necesidad institucional en condiciones sustancialmente más favorables.

En conclusión si bien el Servicio de Transporte Terrestre Especial de Pasajeros corresponde a un servicio de características técnicas uniformes susceptible de contratación mediante Selección Abreviada, el análisis efectuado evidencia que el Acuerdo Marco de Precios TRANSPORTE

TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS II CCENEG-068-01-2022 (CCE-144-2023) no resulta idóneo para satisfacer integralmente la necesidad institucional.

El instrumento no cubre la totalidad de los municipios requeridos —particularmente los del Alto Putumayo— y la eventual ampliación de cobertura depende de un trámite sin término cierto, lo que compromete la oportunidad y continuidad del servicio. Adicionalmente, las tarifas del catálogo superan ampliamente el valor promedio identificado en el estudio de mercado ($12.000.000 M/CTE mensuales para cualquiera de las zonas), generando un sobrecosto injustificado.

En consecuencia, se justifica técnica, jurídica y financieramente no utilizar el Acuerdo Marco y adelantar el proceso mediante Selección de Mínima Cuantía, garantizando los principios de planeación, economía y eficiencia en la gestión contractual.

Por su parte, la Gobernación del Putumayo, cuenta con un parque automotor limitado, ya que los vehículos existentes tienen una destinación específica como lo es: Oficina de Rentas, donde se trasladan a los diferentes municipios del departamento a realizar operativos para prevenir el licor adulterado; los vehículos de la Secretaria de Salud Departamental, son utilizados para cubrir misiones de salud especiales en los municipios del Departamento, con los diferentes programas establecidos en la normatividad y por el Ministerio de Salud y Protección Social; y una camioneta utilizada por la Unidad de Gestión del Riesgo.

Sin embargo, es importante mencionar que las otras secretarias ejercen funciones que requieren el desplazamiento a los diferentes Municipios del departamento del Putumayo para el cumplimiento de los diferentes programas y proyectos, además de las actividades reglamentadas en la Ley. Es así como el Plan Departamental de Agua – PDA y su equipo de apoyo requiere de la utilización de un vehículo automotor para realizar el desplazamiento a diferentes municipios, corregimientos y veredas del territorio departamental, y eventualmente a nivel nacional. En los cuales se desarrollan obras que requieren del seguimiento y control en la ejecución de las obras, asistencia a reuniones institucionales, acompañamiento comunitario entre otras actividades programadas en cumplimiento de los fines esenciales del estado.

Actualmente la Secretaría de Infraestructura Departamental, mediante Decreto 036 del 10 de enero de 2020, se designó como Gestor del PDA y se asignaron sus funciones acordes a lo estipulado en el artículo 2.3.3.1.2.3 del Decreto 1425 de 2019, en el cual se designa al Gestor entre otras, principalmente las siguientes:

- Desarrollar las acciones necesarias para alcanzar el cumplimiento de los objetivos de la política del sector de agua potable y saneamiento básico.
- Gestionar a nivel departamental los asuntos relacionados con el sector de agua potable y saneamiento básico como representante del Gobernador cuando el departamento lo requiera.
- Prestar asistencia a los Municipios y distritos del Departamento, vinculados a los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA)
- Adelantar junto con el Gobernador el respectivo proceso de vinculación de los Municipios y distritos, autoridades ambientales y demás participantes de los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA).
- Apoyar al Departamento en su tarea de promover y adelantar, las gestiones necesarias para que los prestadores de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo que operan en los Municipios o distritos vinculados a los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los servicios de agua y saneamiento (PDA), reporten la información al Sistema Único de Información (SUI), o el que haga sus veces con la oportunidad y calidad que establezca la Superintendencia

de Servicios Públicos Domiciliarios, así como también a los demás sistemas de información que se implementen.

- Apoyar al Departamento en la planeación y priorización de inversiones del sector de agua potable y saneamiento básico; realizar.
- Para los desplazamientos del gestor y su equipo de apoyo, la camioneta debe contar con conductor con experiencia debido a las condiciones de la vía, específicamente los traslados desde Mocoa hacia los municipios del Alto Putumayo como son San Francisco, Sibundoy, Colón y Santiago.

De acuerdo a lo expuesto y lo ordenado en el Decreto 1425 de 2019, especialmente en el artículo 2.3.3.1.2.3, el gestor y sus colaboradores son un apoyo para fortalecer la función administrativa de los diferentes Municipios respecto del sector de agua potable y saneamiento básico en los aspectos regulados por el Decreto Ibídem; en este sentido el Gestor y sus colaboradores deben asistir a reuniones, comités de seguimiento, visitas de obra y demás eventos que demande el cumplimiento de sus funciones en los diferentes Municipios del Departamento del Putumayo.

Así mismo la Resolución No.019 del 10 de enero del 2020, le delego al secretario de Infraestructura Departamental, como gestor del PDA la supervisión de contratos de obra y convenios de interventoría y consultoría entre otras tipologías contractuales, de los cuales el gestor y su equipo de trabajo deben realizar Visitas de diagnóstico y levantamiento de información, que hace necesario que:

- Se desplacen a municipios para identificar necesidades en agua potable y saneamiento básico.
- Realizar inspecciones de sistemas de acueducto, alcantarillado y plantas de tratamiento.
- Levantar información técnica, social y ambiental para la formulación de proyectos.

Además, deben realizar la asistencia técnica a los municipios en reuniones con las alcaldías, secretarías de planeación y empresas de servicios públicos, igualmente brindar el apoyo técnico en formulación, ajuste o revisión de proyectos, orientar sobre requisitos del sector y normatividad del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio de Colombia, seguimiento y supervisión de obras, como visitas a obras de acueducto, alcantarillado o saneamiento en ejecución, verificación del avance físico de los proyectos, revisión de cumplimiento de especificaciones técnicas y cronogramas, igualmente el gestor debe socializar y realizar acompañamiento a las comunidades beneficiarias de los proyectos, comités de obra, acompañamiento de los entes de control a las visitas a las obra, entre otras reuniones que se requerían en la ejecución de los contratos y convenios, lo cual hace necesario la disponibilidad de al menos un vehículo de apoyo para el cabal cumplimiento de las funciones del Gestor.

Para el cumplimiento efectivo de dichas funciones, se requiere el desplazamiento continuo de servidores públicos, contratistas y equipos técnicos hacia los distintos territorios del departamento, con el propósito de:

- Realizar asistencia técnica y acompañamiento institucional.
- Adelantar actividades de supervisión, interventoría y seguimiento a proyectos.
- Participar en espacios de articulación interinstitucional.
- Atender situaciones administrativas y operativas propias de cada sector.
- Garantizar presencia institucional en zonas de difícil acceso.

Desde el punto de vista técnico-operativo, la movilidad constituye un insumo esencial para la prestación eficiente del servicio público departamental, especialmente en un territorio con condiciones geográficas complejas, dispersión poblacional y limitaciones en infraestructura vial.

El Departamento del Putumayo presenta condiciones geográficas particulares caracterizadas por dispersión poblacional, amplias zonas rurales, vías secundarias y terciarias con limitaciones estructurales y distancias significativas entre los centros poblados. En este contexto, la movilidad institucional constituye un elemento estructural para el cumplimiento de las competencias asignadas, y no un aspecto accesorio de la gestión administrativa.

La ejecución material de políticas públicas y proyectos financiados con Recursos del Sistema General de Participaciones SGP, asignados a Agua Potable y Saneamiento básico, requiere desplazamientos permanentes y simultáneos de servidores públicos, contratistas y equipos técnicos hacia distintos municipios, corregimientos y veredas. Sin la disponibilidad oportuna de medios de transporte adecuados, se generan retrasos en la supervisión contractual, alteraciones en los cronogramas de ejecución, dificultades en la verificación de metas físicas y financieras y riesgos asociados a la pérdida de oportunidad en la ejecución presupuestal. La ausencia de movilidad suficiente compromete directamente la eficacia administrativa, afecta el principio de resultado que orienta la función pública y debilita la presencia institucional del Estado en zonas rurales y de difícil acceso.

En aplicación del principio de planeación contractual, la Entidad ha verificado su capacidad instalada en materia de transporte, evidenciando que el parque automotor institucional resulta insuficiente frente a la demanda real de desplazamientos requeridos por las distintas dependencias. Los vehículos disponibles se encuentran parcialmente asignados a funciones permanentes de despacho, logística prioritaria o seguridad institucional; adicionalmente, algunos presentan restricciones derivadas de mantenimiento preventivo y correctivo, limitaciones técnicas para determinados trayectos o condiciones propias de su vida útil. Esta situación configura una brecha objetiva entre la capacidad operativa existente y las necesidades misionales actuales, lo cual impide garantizar cobertura integral y simultánea de los requerimientos territoriales.

La no adopción de medidas para suplir esta insuficiencia genera riesgos administrativos, fiscales y operativos. La imposibilidad de realizar visitas de seguimiento y supervisión en campo puede derivar en incumplimientos contractuales no detectados oportunamente, eventuales mayores costos, reclamaciones o afectaciones al patrimonio público. De igual manera, la falta de presencia institucional incide negativamente en la articulación con entidades municipales y comunidades, afectando la ejecución coordinada de políticas públicas y el cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo Departamental. Desde la perspectiva de la gestión del riesgo, la carencia de transporte adecuado incrementa la probabilidad de soluciones improvisadas o el uso de medios no habilitados conforme a la normativa vigente, con el consecuente impacto en materia de seguridad, responsabilidad y legalidad.

En este escenario, la contratación del servicio de transporte especial se configura como la alternativa idónea, necesaria y proporcional para garantizar la continuidad del servicio público y mitigar los riesgos identificados. Acudir a un servicio externo habilitado permite disponer de vehículos en condiciones técnicas adecuadas, con conductores idóneos y cobertura aseguradora vigente, asegurando cumplimiento de la normativa aplicable al transporte terrestre automotor especial. Desde el punto de vista de eficiencia del gasto, esta solución resulta razonable, en la medida en que evita los costos permanentes asociados a la ampliación o renovación del parque automotor institucional, tales como adquisición, mantenimiento, seguros, combustible, administración y depreciación, permitiendo atender la necesidad de manera flexible y ajustada a la demanda real.

El valor estimado del contrato se encuentra dentro de los límites establecidos para la modalidad de mínima cuantía conforme a la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones concordantes, lo cual hace procedente adelantar el proceso bajo dicha modalidad. Esta alternativa garantiza la observancia de los principios de economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva, al tiempo que permite satisfacer una necesidad concreta, claramente delimitada y de bajo impacto presupuestal, sin generar cargas procedimentales desproporcionadas para la Entidad.

En consecuencia, se encuentra plenamente acreditada la necesidad actual, real y verificable de contratar el servicio de transporte especial para apoyar las actividades institucionales, programas, proyectos y funciones administrativas y misionales de las diferentes Secretarías de la Gobernación del Putumayo. Dicha contratación no responde a una decisión discrecional, sino a una exigencia funcional derivada de la insuficiencia de medios propios y de la obligación de garantizar la presencia efectiva del Estado en el territorio, la adecuada ejecución de recursos públicos y el cumplimiento oportuno de los fines constitucionales y legales asignados a la Entidad.

En mérito de lo expuesto, se justifica técnica, administrativa y jurídicamente la necesidad de **"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ALQUILER DE UNA CAMIONETA DE TRANSPORTE ESPECIAL, DESTINADA A LA MOVILIZACION DEL GESTOR DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO - PDA Y SU UNIDAD DE APOYO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1077 DE 2015, SUBROGADO POR EL DECRETO 1425 DE 6 DE AGOSTO DE 2019".** como mecanismo necesario para asegurar la presencia institucional efectiva en el territorio y el cumplimiento oportuno de las funciones a cargo de la Entidad.

1.1 LA FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD:

La necesidad descrita podrá ser satisfecha mediante la selección de un contratista a través de un proceso de convocatoria pública, en el cual se seleccione a un proveedor que cumpla con la idoneidad y experiencia requerida para cumplir con el objeto a contratar, cuyo alcance es la prestación de servicios de transporte especial de un (01) vehículo cuyas especificaciones son:

- Vehículo: tipo camioneta 4x4 Pick up doble cabina modelo 2026. Por "Pick Up" se entenderá para efectos de este proceso como camioneta doble cabina con cuatro puertas, platón para carga. La camioneta deberá contar con conductor, para el trasporte de los funcionarios de las diferentes secretarias de la Gobernación del Putumayo, en especial el Plan Departamental de Aguas – PDA.

Con la satisfacción de la necesidad descrita se da respuesta a la problemática expuesta.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ALQUILER DE UNA CAMIONETA DE TRANSPORTE ESPECIAL, DESTINADA A LA MOVILIZACION DEL GESTOR DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO - PDA Y SU UNIDAD DE APOYO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1077 DE 2015, SUBROGADO POR EL DECRETO 1425 DE 6 DE AGOSTO DE 2019".

CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC.

Teniendo en cuenta los fines del objeto de la contratación específicamente en las actividades y de conformidad con el CLASIFICADOR DE BIENES Y SEVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS, el objeto del proceso se encuentra clasificado de la siguiente manera:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
78000000	78110000	78111800	78111808	Servicios de Transporte
80000000	80110000	80111700	80111701	Servicios de contratación de personal

3. ALCANCE DEL OBJETO

Dentro del cumplimiento del objeto, el contratista realizara las actividades, cumpliendo las especificaciones y características técnicas, calidad de los bienes citados en la Ficha Técnica contenida en el estudio previo.

3.1 ANÁLISIS TÉCNICO

Esta necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad soportado por el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el Profesional especializado del área de presupuesto. El análisis técnico lo constituye la descripción detallada, la cantidad y presentación de cada bien a adquirir realizado por el Plan Departamental de Aguas - PDA.

3.2 FICHA TÉCNICA.

De acuerdo con la información de la necesidad con que cuenta la Entidad y las cotizaciones de los bienes realizados en el mercado, en cuanto a las especificaciones técnicas, teniendo en cuenta que por tratarse de un contrato de arrendamiento se debe realizar los pagos por mensualidad, hasta el monto total del contrato y/o hasta agotar el presupuesto oficial, a continuación, se presenta el siguiente cuadro que resume las necesidades que pretenden ser suplidas mediante la contratación.

1. Vehículo

CARACTERÍSTICA DE LA CAMIONETA Y ELEMENTOS QUE DEBE CONTENER LA CAMIONETA	CANTIDAD	TIEMPO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO
Camioneta 4x4 Pick up doble cabina modelo 2026. Por "Pick Up" se entenderá para efectos de este proceso como camioneta doble cabina con cuatro puertas, platón para carga.	1	6 MESES
Color del vehículo: Blanco en cualquiera de sus denominaciones.		
Placa del servicio público: Blanca		
Modelo 2026		
Capacidad: Cinco pasajeros (incluido conductor).		
Transmisión: 4x4 manual o automática.		
Combustible: Diesel o gasolina.		
Matricula vehicular de servicio público		
Cilindraje mínimo: Entre 1.900 – 2.600 C.C		
Aire acondicionado		
Kit Básico de Herramientas		
Airbag		
Cinturones de seguridad en todos los asientos		
Sillas reclinables delanteras		
Apoya cabezas		
SOAT vigente		

Revisión técnico – mecánica y de gases vigente		
Contar con póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes		
Equipo de seguridad y de primeros auxilios		
Llanta de óptima especificación, adherencia y durabilidad.		
Extintor mínimo de 10 lb		
El Platón debe contar con porta equipaje.		
Dispositivo para el control de la velocidad, de conformidad con lo estipulado por el Ministerio de Transporte.		
GPS integrado		
Disponibilidad 24 horas de los 7 días de la semana.		
Frenos con sistema ABS y distribución eléctrica de frenado son características fundamentales que contribuyen notoriamente a la conducción segura de las carreteras en descensos del departamento. Control de tracción, control de estabilidad y dirección asistida o hidráulica.		
Incluye conductor		
Incluye combustible		

NOTA: El vehículo al momento de la entrega debe estar en óptimas condiciones de funcionamiento mecánico y excelente presentación al interior y exterior (cojinería y pintura).

NOTA: El vehículo deben tener toda la documentación vigente al día.

NOTA: El oferente que desee participar en el proceso de selección podrá ofertar con vehículos de modelo 2026 que cumplan con las demás especificaciones técnicas ya relacionadas.

4. OBLIGACIONES DEL LAS PARTES.

4.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. El contratista deberá cumplir con el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas exigidas en los estudios previos, en el pliego de condiciones, la propuesta presentada y demás documentos relacionados, ejecutando todas las obligaciones que se encaminan a dar cumplimiento al contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones o trabas tanto para el cumplimiento de requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
3. Mantener toda la documentación del vehículo vigente.
4. Custodiar los bienes y documentos que con ocasión de la ejecución del contrato el Departamento del Putumayo o terceros le entreguen.
5. Responder conforme a la Ley por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a la Entidad o a terceros.
6. Coadyuvar de forma armónica, cordial y oportuna con la información que se requiera oficialmente por parte de las demás dependencias, sin dilatación alguna.
7. Contratar durante la ejecución del contrato, el personal necesario para adelantar el objeto contractual.
8. Asistir a la Entidad en el análisis de reclamaciones, solicitudes y demandas que sean presentadas en el desarrollo de los trabajos por contratistas, trabajadores, propietarios de predios, autoridades competentes y terceros, relacionados con el objeto del presente contrato.

9. Cumplir con las disposiciones, legales y reglamentarias derivadas de las leyes referentes al medio ambiente, al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales; seguridad industrial, en lo que corresponda de acuerdo con el objeto del contrato.
10. Entregar de manera inmediata al supervisor (Dentro del término que este le exija), toda la información y / o documentos solicitados.
11. Dar a conocer a la Entidad cualquier situación que indirectamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
12. Actuar con responsabilidad y con previsión de todas las normas técnicas y de seguridad que rinden la actividad a contratar.
13. El contratista deberá acatar las directrices impartidas por el supervisor del contrato, el cual estará facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, económicas, jurídicas o de otra índole, el contratista solicite cambios o modificaciones.

4.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con las condiciones técnico mecánicas, de emisiones contaminantes y las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte, para los vehículos que prestan el servicio.
2. Prestar el servicio con vehículos propios, vinculados y/o afiliados a la empresa proponente, en leasing a nombre del oferente o por convenio de colaboración empresarial.
3. Cumplir con el pago de aportes a seguridad social a las empresas a las que esté obligado aportar, y en caso de tener empleados a su cargo presentar las planillas de pago.
4. Mantener todos los documentos del vehículo al día.
5. Asumir por su propia cuenta todos los gastos que se deriven de la ejecución del contrato, entre ellos seguro obligatorio, certificado de gases, pagos de todos los impuestos, gastos de matrícula, documentación legal del vehículo y costos de asistencia en carretera (servicio de grúa, desvare, transporte de las personas que ocupen el vehículo en caso de avería o accidente) así como el costo por lubricantes, mantenimientos preventivos y correctivos, insumos, equipos, herramientas, materiales o cualquier otro elemento material necesario para la normal operación de los vehículos y debida prestación del servicio; Así mismo deberá asumir los costos de peajes y manutención del vehículo y su conductor, que se requieran dentro de los diferentes recorridos programados.
6. Prestar el servicio con las camionetas aprobadas por la entidad durante el proceso de selección. Cualquier modificación a las camionetas que prestarán el servicio a objeto del presente proceso, deberá ser avalado previamente por el supervisor del contrato.
7. Garantizar que el modelo de los vehículos dispuestos a disposición de la Entidad Contratante sea 2026
8. Prestar el servicio con el vehículo en perfecto estado de funcionamiento, cumpliendo con la documentación exigida por las autoridades de tránsito.
9. Disponer el uso exclusivo de los vehículos a la Entidad las veinticuatro (24), los siete (7) días de la semana.
10. Reponer los vehículos por otros de características iguales o superiores, cuando se presenten fallas mecánicas o cualquier incidente que impida la prestación del servicio, o cuando el supervisor informe que los vehículos no están en disposición de prestar el servicio en forma adecuada. Esta reposición se deberá hacer en el menor tiempo posible o en su defecto dentro de las **24 horas** siguientes de ocurrido el incidente o de la manifestación hecha por la entidad a través del supervisor del contrato.
11. Abrir y llevar sin costo adicional para la entidad, una ficha de transporte, donde se indicará el día, la hora de inicio y final del servicio.

12. Garantizar, en aquellas ciudades donde aplique, el día de restricción vehicular se cuente con dos vehículos de relevo con las mismas características técnicas a las contratadas, manteniendo el mismo conductor asignado.
13. Realizar los respectivos mantenimientos preventivos y correctivos, enviar el soporte de los mismos al supervisor.
14. Cumplir con lo dispuesto en el artículo 6 de la Resolución No.315 de 2013 del Ministerio de Transporte, según el cual "Todos los vehículos Durante la prestación del servicio, para la realización de operaciones de transporte con una duración superior a ocho (8) horas de recorrido entre el lugar de origen y el lugar de destino, deberán contar con un segundo conductor". Por lo anterior si la entidad requiere el servicio con un recorrido de duración mayor a ocho horas entre el lugar de origen y el lugar de destino, el contratista deberá contar con tres (3) conductores en las condiciones establecidas en el estudio previo, o en su defecto el relevo del conductor una vez cumpla su jornada laboral para la continuidad en el servicio teniendo en cuenta la disponibilidad del vehículo.
15. El contratista será el único responsable por el personal que ocupe en la ejecución de los servicios materia del contrato y se obliga a cumplir respecto de ellos con todas las obligaciones y responsabilidades que le impone la Ley. El personal que utilice el contratista para la ejecución del trabajo, no tendrá vínculo de tipo laboral.
16. Tener un plan estratégico de seguridad vial.
17. Mantener al día los documentos básicos exigible por la policía de tránsito o carreteras, en cumplimiento de la normatividad de tránsito vigente, como son : a)Tarjeta de Operación Nacional de los vehículos contratados, b) Tarjeta de Propiedad c) Seguro Obligatorio d) Certificado de Revisión Técnico Mecánica y de Gases vigente, e)Permiso para vidrios polarizados si los hubiere, g) Pólizas de responsabilidad civil extracontractual y contractual h) Poseer paz y salvo de no tener deudas por concepto de multas y comparendos expedido por la autoridad de tránsito competente, i) certificado ambiental, j)Resolución de habilitación vigente y todos aquellos documentos que por la naturaleza del servicio se consideren necesarios.
18. Los conductores asignados deberán tener la experiencia e idoneidad requerida en el proceso de selección.
19. El conductor deberá dar cabal cumplimiento a las normas vigentes sobre el debido uso de la telefonía móvil mientras conduce.
20. El conductor deberá portar de manera obligatoria el uniforme de la empresa y su respectivo carnet que lo identifique ante las autoridades de tránsito y personas que lo exijan como responsable del vehículo que conduce para el servicio contratado por la entidad
21. Las infracciones, multas y en general todos aquellos costos derivados de infringir las normas de tránsito correrán por cuenta del contratista.
22. Garantizar que el conductor cumpla con los siguientes: a) licencia de conducción vigente Categoría C1 o C2) No tener multas o comparendos vigentes, c) No registrar antecedentes penales, judiciales, disciplinarios o estar registrado en el sistema de medidas correctivas d) Capacitación en mecánica básica, e) Registro de deudores alimentarios morosos o Declaración Juramentada donde se manifieste que no se encuentra en mora ni tiene embargos por procesos alimentarios.
23. Si alguno de los vehículos propuestos fue bajo la modalidad de leasing, el futuro contratista se obliga a reportar mensualmente a la entidad, los soportes de pago que corresponden a las cuotas pactadas con la entidad financiera, por el término de ejecución del contrato.
24. Los vehículos deben portar en sus desplazamientos el siguiente equipo de carretera: Botiquín, extintor de incendios reglamentario, tacos triángulos y/o señales reflectivas, linterna gato y cruceta, certificación de revisión general en un centro de servicio reconocido y demás equipo que señale el Código Nacional de Tránsito.
25. Presentar un informe al supervisor del contrato en el que dé cuenta de las obligaciones y actividades contractuales ejecutadas, en dicho informe deberá contener sin perjuicio de otras

exigencias que realice el supervisor del contrato lo siguiente: anexo fotografías en medio digital y fisco, facturas originales, soportes del pago de seguridad social integral y parafiscal.

26. Acatar las instrucciones/recomendaciones que para el desarrollo del contrato le imparta el supervisor del contrato y/o su delegado.

NOTA 1: El incumplimiento de cualquiera de las anteriores obligaciones podrá generar la terminación anticipada del contrato por incumplimiento y dará lugar a la imposición de multas.

NOTA 2: El precio o precios ofertados deben incluir todos los costos relacionados con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales y prestaciones sociales, perdidas y corresponderá al contratista cerciorarse y calcular todas las variables, por lo que el Plan Departamental de Aguas – PDA no será responsable por reclamaciones que tenga como causa los elementos antes descritos.

4.3 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

1. Pagar en la forma establecida en la cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas o cuentas de cobro por EL CONTRATISTA, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
2. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
3. Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
4. Velar por el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la ejecución del contrato.
5. Ejercer la supervisión al contrato suscrito.
6. suministrar la información que el contratista solicite y aparte resolver sus peticiones.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION.

ANÁLISIS DEL SECTOR

El Plan Departamental de Aguas – PDA, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, elaboró los estudios del sector (documento ANEXO A), donde se analizan los precios, las condiciones de mercado, y los valores históricos de la entidad, razón por la cual se garantiza que la apropiación presupuestal para este bien esté acorde a las necesidades del mismo.

5.1 ESTUDIO ECONÓMICO:

De conformidad con el presente estudio, se determinó por parte de la Secretaria Ejecutora, teniendo en cuenta consideraciones de mercado, que el costo estimado del contrato de prestación de servicios es por la suma de **SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($72.000.000,00) M/CTE, incluido IVA**, tomando la oferta de menor valor de las cotizaciones presentadas. Las cotizaciones deben incluir los demás costos y gastos directos e indirectos. En consecuencia, al estudio económico para determinar el costo de los bienes se adelantó a través de cotizaciones en el mercado, para lo cual se invitó a cotizar a **MULTIPLES SERVICIOS DE PETROLEOS S.A.S, SERVITRANS BETA, EMPRESA DE TRANSPORTE DE PUERTO ASÍS "HONG-KONG S.A"**, de los cuales se obtuvieron lo siguiente:

COTIZACIÓN No. 1- MULTIPLES SERVICIOS DE PETROLEOS S.A.S

CARACTERISTICAS DE LA CAMIONETA Y ELEMENTOS QUE DEBE CONTERNER LA CAMIONETA	CANTIDAD	TIEMPO DE PRESTACIÒN DEL SERVICIO	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
Camioneta 4x4 Pick up doble cabina modelo 2026. Por "Pick Up" se entenderá para efectos de este proceso como camioneta doble cabina con cuatro puertas, platón para carga.	1	06 meses	$12.400.000	$74.400.000
Color del vehículo: Blanco en cualquiera de sus denominaciones.				
Placa del servicio público: Blanca				
Modelo 2026				
Capacidad: Cinco pasajeros (incluido conductor).				
Transmisión: 4x4 manual o automática.				
Combustible: Diesel o gasolina.				
Matricula vehicular de servicio público				
Cilindraje mínimo: Entre 1.900 – 2.600 C.C				
Aire acondicionado				
Kit Básico de Herramientas				
Airbag				
Cinturones de seguridad en todos los asientos				
Sillas reclinables delanteras				
Apoya cabezas				
SOAT vigente				
Revisión técnico – mecánica y de gases vigente				
Contar con póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes				
Equipo de seguridad y de primeros auxilios				
Llanta de óptima especificación, adherencia y durabilidad.				
Extintor mínimo de 10 lb				
El Platón debe contar con porta equipaje.				
Dispositivo para el control de la velocidad, de conformidad con lo estipulado por el Ministerio de Transporte.				
GPS integrado				
Disponibilidad 24 horas de los 7 días de la semana.				
Frenos con sistema ABS y distribución eléctrica de frenado son características fundamentales que contribuyen notoriamente a la conducción				

segura de las carreteras en descensos del departamento. Control de tracción, control de estabilidad y dirección asistida o hidráulica.				
Incluye conductor				
Incluye combustible				

COTIZACIÓN No. 2- SERVITRANS BETA				
CARACTERISTICAS DE LA CAMIONETA Y ELEMENTOS QUE DEBE CONTERNER LA CAMIONETA	**CANTIDAD**	**TIEMPO DE PRESTACIÒN DEL SERVICIO**	**VALOR MENSUAL**	**VALOR TOTAL**
Camioneta 4x4 Pick up doble cabina modelo 2026. Por "Pick Up" se entenderá para efectos de este proceso como camioneta doble cabina con cuatro puertas, platón para carga.	1	06 meses	$12.000.000	$72.000.000
Color del vehiculo: Blancc en cualquiera de sus denominaciones.				
Placa del servicio público: Blanca				
Modelo 2026				
Capacidad: Cinco pasajeros (incluido conductor).				
Transmisión: 4x4 manual o automática.				
Combustible: Diesel o gasolina.				
Matricula vehicular de servicio público				
Cilindraje mínimo: Entre 1.900 – 2.600 C.C				
Aire acondicionado				
Kit Básico de Herramientas				
Airbag				
Cinturones de seguridad en todos los asientos				
Sillas reclinables delanteras				
Apoya cabezas				
SOAT vigente				
Revisión técnico – mecánica y de gases vigente				
Contar con póiiza de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes				
Equipo de seguridad y de primeros auxilios				
Llanta de óptima especificación, adherencia y				

durabilidad.				
Extintor mínimo de 10 lb				
El Platón debe contar con porta equipaje.				
Dispositivo para el control de la velocidad, de conformidad con lo estipulado por el Ministerio de Transporte.				
GPS integrado				
Disponibilidad 24 horas de los 7 días de la semana.				
Frenos con sistema ABS y distribución eléctrica de frenado son características fundamentales que contribuyen notoriamente a la conducción segura de las carreteras en descensos del departamento. Control de tracción, control de estabilidad y dirección asistida o hidráulica.				
Incluye conductor				
Incluye combustible				

COTIZACIÓN No. 3 - EMPRESA DE TRANSPORTE DE PUERTO ASÍS "HONG-KONG S.A

CARACTERISTICAS DE LA CAMIONETA Y ELEMENTOS QUE DEBE CONTERNER LA CAMIONETA	CANTIDAD	TIEMPO DE PRESTACIÒN DEL SERVICIO	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
Camioneta 4x4 Pick up doble cabina modelo 2026. Por "Pick Up" se entenderá para efectos de este proceso como camioneta doble cabina con cuatro puertas, platón para carga.	1	06 meses	$12.500.000	$75.000.000
Color del vehículo: Blanco en cualquiera de sus denominaciones.				
Placa del servicio público: Blanca				
Modelo 2026				
Capacidad: Cinco pasajeros (incluido conductor).				
Transmisión: 4x4 manual o automática.				
Combustible: Diesel o gasolina.				
Matricula vehicular de servicio público				
Cilindraje mínimo: Entre 1.900 – 2.600 C.C				
Aire acondicionado				
Kit Básico de Herramientas				
Airbag				

Cinturones de seguridad en todos los asientos				
Sillas reclinables delanteras				
Apoya cabezas				
SOAT vigente				
Revisión técnico – mecánica y de gases vigente				
Contar con póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes				
Equipo de seguridad y de primeros auxilios				
Llanta de óptima especificación, adherencia y durabilidad.				
Extintor mínimo de 10 lb				
El Platón debe contar con porta equipaje.				
Dispositivo para el control de la velocidad, de conformidad con lo estipulado por el Ministerio de Transporte.				
GPS integrado				
Disponibilidad 24 horas de los 7 días de la semana.				
Frenos con sistema ABS y distribución eléctrica de frenado son características fundamentales que contribuyen notoriamente a la conducción segura de las carreteras en descensos del departamento. Control de tracción, control de estabilidad y dirección asistida o hidráulica.				
Incluye conductor				
Incluye combustible				

5.2. PRESUPUESTO OFICIAL.

De conformidad con lc establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el Plan Departamental de Aguas – PDA para establecer el presupuesto oficial del presente proceso, solicitó a personas jurídicas y/o naturales cotizaciones dentro de las cuales se allegaron las antes mencionadas, por lo que el Plan Departamental de Aguas – PDA como secretaría supervisora, decide tomar la oferta de menor valor por **SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($72.000.000,00) M/CTE, incluido IVA,** por ello, establece un valor mensual de **DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000,00) M/CTE,** teniendo en cuenta todos los gastos necesarios con el fin de cubrir los costos del contrato de acuerdo a los establecidos en este estudio previo y demás documentos que hacen parte integral del presente proceso, suma que será el límite máximo de la contratación y por tanto el valor de la propuesta presentada no podrá exceder en costos dicho valor.

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL

CARACTERISTICAS DE LA CAMIONETA Y ELEMENTOS QUE DEBE CONTERNER LA CAMIONETA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO DIA CAMIONETA	VALOR UNITARIO MES CAMIONETA	VALOR TOTAL MENSUAL
Camioneta 4x4 Pick up doble cabina modelo 2026. Por "Pick Up" se entenderá para efectos de este proceso como camioneta doble cabina con cuatro puertas, platón para carga.	1	$400.000	$12.000.000	$72.000.000
Color del vehículo: Blanco en cualquiera de sus denominaciones.				
Placa del servicio público: Blanca				
Modelo 2026				
Capacidad: Cinco pasajeros (incluido conductor).				
Transmisión: 4x4 manual o automática.				
Combustible: Diesel o gasolina.				
Matricula vehicular de servicio público				
Cilindraje mínimo: Entre 1.900 – 2.600 C.C				
Aire acondicionado				
Kit Básico de Herramientas				
Airbag				
Cinturones de seguridad en todos los asientos				
Sillas reclinables delanteras				
Apoya cabezas				
SOAT vigente				
Revisión técnico – mecánica y de gases vigente				
Contar con póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes				
Equipo de seguridad y de primeros auxilios				
Llanta de óptima especificación, adherencia y durabilidad.				
Extintor mínimo de 10 lb				
El Platón debe contar con porta equipaje.				
Dispositivo para el control de la velocidad, de conformidad con lo estipulado por el Ministerio de Transporte.				
GPS integrado				
Disponibilidad 24 horas de los 7 días de la semana.				
Frenos con sistema ABS y distribución eléctrica				

de frenado son características fundamentales que contribuyen notoriamente a la conducción segura de las carreteras en descensos del departamento. Control de tracción, control de estabilidad y dirección asistida o hidráulica.				
Incluye conductor				
Incluye combustible				

Es importante mencionar que en la respectiva etapa de revisión de ofertas económicas del proceso de mínima cuantía que se adelanta, para determinar el menor precio ofertado se tendrá en cuenta la sumatoria de los precios unitarios por cada ítem que se describirán en el cuadro de la propuesta económica.

Por ende, los oferentes no podrán ofertar valores de costos unitarios superiores a los costos unitarios promedio establecidos por la entidad en la etapa de cotización, conforme se plasma en este documento. En caso de ofertas que presenten valores unitarios superiores a los referentes en mención, la oferta será rechazada.

Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corren por cuenta del contratista, el Departamento del Putumayo hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la Ley.

Gastos asumidos por el contratista:

1. IVA - 19% del valor del contrato, si el contratista pertenece al régimen común.
2. Retención en la fuente.
3. Parafiscales, pago de seguridad social, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
4. Pago correspondiente al sistema de riesgos laborales, en los términos del Artículo 2° de la Ley 1562 de 2012.
5. Estampillas
6. Pólizas conforme a lo establecido en los estudios previos.

Aspectos que se deben tener en cuenta para la fijación de los precios de la propuesta:

a) El proponente deberá cotizar el valor de la mensualidad, conforme al formato que se incluya en la invitación pública.

b) Bajo este sistema de precios, el vendedor es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la Entidad adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.

d) Al formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gastos que se causen por razón de legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento y pago de estampillas son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

e) La entidad efectuará al vendedor las retenciones que, en materia de impuestos tenga establecida la Ley.

f) Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el vendedor deberán ser tramitadas por este ante la respectiva Administración de impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de la Entidad o costo para ella.

g) Con relación al IVA, el proponente deberá discriminar en la cotización este impuesto, en los ítems en los que se causa. En caso de no indicarlo, este valor no podrá ser reconocido por la Entidad y el contratista deberá asumir el costo del impuesto.

5.3 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

De conformidad con la necesidad presentada en la Entidad se determinó el costo para el presente proceso de selección cuyo objeto es **"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ALQUILER DE UNA CAMIONETA DE TRANSPORTE ESPECIAL, DESTINADA A LA MOVILIZACION DEL GESTOR DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO - PDA Y SU UNIDAD DE APOYO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1077 DE 2015, SUBROGADO POR EL DECRETO 1425 DE 6 DE AGOSTO DE 2019"**, será hasta la suma **SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($72.000.000,00) M/CTE, incluido IVA**.

6. PLAZO DEL CONTRATO.

El plazo establecido para la ejecución del contrato será de seis (06) meses, o hasta agotar el presupuesto asignado, este plazo se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, y su vigencia no podrá superar el año 2026.

VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y 4 meses más.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente.

Para los efectos del contrato, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la Ley colombiana.

7. AMPARO PRESUPUESTAL

El valor del contrato corresponderá al valor de la propuesta presentada que, de acuerdo al estudio económico presentado por el Plan Departamental de Aguas – PDA, no podrá exceder del presupuesto oficial que la entidad destina para el presente proceso de selección.

Aunado a lo anteriormente expuesto se cuenta con un presupuesto soportado en el siguiente Certificado de Disponibilidad de Recursos expedidos por Patrimonio Autónomo, así:

No. CDR	**20189**	**fecha de expedición**	**06/01/2026**	**Valor a comprometer**	**$72.000.000 ,00**

8. ANÁLIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO.

El análisis del riesgo se realiza en el anexo N. 1 del presente documento, el cual se considera parte integrante del presente estudio.

8.1. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

Dentro de un plazo de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, el contratista presentara a la Entidad una garantía única, la cual debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas de conformidad con el decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.15, 2.2.1.2.3.1.16, 2.2.1.2.3.1.1.13
Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquéllos que correspondan a las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato, así:

Amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y 6 meses más, contados a partir de la fecha de su firma, en todo caso debe estar vigente hasta la liquidación del contrato.
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Plazo del contrato y 6 meses más, contados a partir de la fecha de su firma.
Pago de salarios y prestaciones sociales	5% del valor del contrato	Plazo del contrato y tres años más, contados a partir de la fecha de su firma.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	Igual periodo de ejecución del contrato.

Los porcentajes y eventualidades amparadas están encaminadas a garantizar los riesgos determinados en la sección 3 del Decreto 1082 de 2015, referente a las garantías:

Con el amparo del cumplimiento del contrato, la Entidad se precave contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista, de las obligaciones emanadas del contrato garantizado.

Con el amparo de calidad de los bienes a entregar, la Entidad se precave para la eventualidad de que los elementos que le han sido entregados, no sean aptos para el fin para el cual fueron contratados, por causa imputable al contratista; así también se precave contra la eventualidad de la mala calidad del bien.

El contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros. De igual manera en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

La póliza deberá cargarse en el SECOP II y radicarse en físico en la Oficina de Contratación Departamental, para su respectiva aprobación.

9. FORMA DE PAGO

La Gobernación del Putumayo realizara el pago del contrato objeto del presente estudio de la siguiente manera:

El valor del contrato, se pagará al CONTRATISTA en mensualidades vencidas, para el pago del contrato, los meses deben entenderse de treinta (30) días calendario, cada una por el valor de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000,00)** Para los periodos que no correspondan a mensualidades completas, se cancelará la suma proporcional al valor mensual pactado por los días de servicio efectivamente prestados. El contratista allega factura y deberá estar acompañada del informe de ejecución, el comprobante que acredite los aportes al Sistema de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando corresponda, junto con la certificación expedida por el contador o por el revisor fiscal cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, documentación vigente del vehículo: (Tarjeta de Operación Nacional vigente, Tarjeta de Propiedad, Seguro Obligatorio vigente, Permiso para vidrios polarizados si los hubiere o si aplica, Pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigente, Revisión Técnico Mecánica y de Gases vigente).

Además de los requisitos anteriores se deberá presentar las respectivas planillas de desplazamiento, donde se evidencie vehículo, placa, día, hora de salida, hora de llegada, descripción de la ruta, quien solicito el servicio de transporte y la firma del conductor, la certificación de encontrase al día por concepto de salario y aportes a seguridad social del conductor.

Para el primer pago además el contratista deberá allegar copia de la Certificación bancaria, pago de estampillas, copia de la póliza debidamente firmadas.

El pago se realizará dentro de los (15) días hábiles siguientes que el contratista haya presentado y radicado el informe de la ejecución, certificaciones de cumplimiento y correspondientes soportes de pago de seguridad social y parafiscal.

Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención. El IVA y retención en la fuente a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actuaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta.

DEL DERECHO DE TURNO. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetara el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de interés o compensación alguna por parte de la Entidad. Los pagos que la Entidad se compromete a efectuar, quedan sujetos al P.A.C que haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a sí mismo a incluir las partidas necesarias en este.

Nota: La Gobernación del Putumayo solo pagara al contratista los valores de los bienes y efectivamente entregados a los beneficiarios del presente proceso.

10. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO Y/O EJECUCION

El contratista se obliga a ejecutar el contrato en los Municipios de: Santiago, Sibundoy, Colón, San Francisco, Mocoa, Villagarzón, Orito, Valle del Guamuez, Puerto Asís, Puerto Caicedo, Puerto Guzmán y San Miguel, del Departamento del Putumayo.
Para todos los efectos, se establece como domicilio contractual el municipio de Mocoa (P).

TIPO DE CONTRATO: Prestación de servicios.

11. SUPERVISION DEL CONTRATO

El Plan Departamental de Aguas – PDA, ejercerá la vigilancia y control al cumplimiento del contrato a través del Secretario de Despacho de dicha Secretaria o quien haga sus veces, quien ejercerá las funciones de supervisión.

Las facultades y deberes de los supervisores son los establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Publica, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de contratación Departamental, el Manual de supervisión e Interventoría Departamental y demás normatividad vigente. Estos verificaran y presentaran un informe donde se establezca la responsabilidad o negligencia por parte de la empresa contratante, para el caso de reposición de bienes, cuando hubiera lugar y demás informes necesarios para la vigencia del presente contrato.

El supervisor designado llevara a cabo el seguimiento y control del mismo y orientaran al contratista en aquellos aspectos que este requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

Las principales atribuciones de la supervisión son:

1. Verificar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento de ejecución y de legalización del contrato.
2. Verificar el cumplimiento de las normas tributarias.
3. Suscribir las actas incluidas la del inicio, durante la etapa contractual y post contractual, sometiendo a consideración del representante legal de la entidad las que impliquen adopción de las decisiones que comprometan a la entidad y remitir los documentos originales a la oficina de contratación para su archivo en el expediente acompañadas de los soportes que se justifiquen.
4. Velar por el cumplimiento de las garantías y solicitar la prorroga cuando se requiera.
5. Velar por el cumplimiento del contrato en todas las partes.
6. Exigir la entrega de los bienes por parte del contratista, con el cumplimiento de todas las especificaciones exigidas por la Gobernación en la invitación pública y en el contrato.
7. Las demás establecidas por la Ley y los reglamentos de la entidad.
8. Verificar que el contratista realice los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, de acuerdo con la normatividad que rige la materia
9. Tramitar oportunamente el pago del contratista ante la Gobernación.
10. Tramitar las prórrogas y adicionales que fueren necesarias

12. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Para el proceso de selección objetiva se tendrá en cuenta la modalidad de mínima cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

13. LIQUIDACION DEL CONTRATO

Por ser un contrato de cuya ejecución se prolonga en el tiempo, está sujeto a liquidación, la cual se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del decreto 019 de 2012 y en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2008, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.

14. INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA contará con plena autonomía para la ejecución de las actividades pactadas; por tal razón asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de los servicios prestados al CONTRATANTE, así como la responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de sus acciones u omisiones.

El contratista mantendrá indemne a la Gobernación del Putumayo contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. El contratista será responsable ante la entidad por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la entidad ya sea por su culpa, por el personal a sus servicios, de sus subcontratistas o de sus proveedores y reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción del Departamento del Putumayo.

15. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con las Leyes 1450 y 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4, se establece que el único criterio a evaluar es el precio. Esto quiere decir que antes de verificar los requisitos habilitantes, se verificara el precio de las ofertas presentadas, estableciendo un orden de menor a mayor valor. El oferente que presenta la propuesta más baja será al primero que se le verifique los requisitos habilitantes, si cumple con estos será el adjudicatario del proceso, si no cumple, se verificara al segundo en el orden y así sucesivamente hasta obtener el proponente habilitado. Es de anotar, si al verificar los requisitos habilitantes el proponente no pasa y el requisito es subsanado lo podrá hacer el en término perentorio otorgado por la entidad.

16 REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR Y VERIFICAR DOCUMENTOS PARA ACREDITARLOS.

Son requisitos habilitantes para participar y verificar: La capacidad jurídica, técnica, la capacidad financiera, y la experiencia (del interesado y del equipo de trabajo mínimo), de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. Estos requisitos no otorgan puntaje y la Gobernación del Putumayo los verificará como HABILITADA o NO HABILITADA.

16.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO

DOCUMENTOS QUE DEBEN CONTENER LA PROPUESTA (Requisitos habilitantes).

Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico y técnico.

Estos requisitos no otorgan puntaje y la Gobernación del Departamento del Putumayo los verificará como **CUMPLE o NO CUMPLE.**

La propuesta debe contener los documentos y la información que a continuación se reseña:

16.2 OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADA

Requisito que se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada.

Oebe ser firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o para presentar ésta, participar en todo el proceso de selección de mínima cuantía y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta so pena de rechazo.

Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

La carta de presentación se deberá diligenciar de conformidad con el **Formato No. 1** adjunto a la invitación.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en la carta de presentación, la Gobernación del Putumayo, las solicitará e indicará el término concedido para ello.

Cualquier anotación, aclaración o condicionamiento se tendrá por no escrita.

Junto con la carta de presentación, el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.

16.3 FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA O DE LA PERSONA NATURAL OFERENTE:

Ser deberá allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía (Persona natural) y del representante legal (Persona jurídica), correspondiente a la persona que suscribe los documentos requeridos como condiciones jurídicas.

16.4 LIBRETA MILITAR

En cumplimiento a lo previsto en el artículo 11 del decreto 2150 de 1995, y solo en caso de aplicar el oferente deberá aportar a su propuesta la copia de la libreta militar, requisito que es válido para los hombres colombianos hasta los cincuenta (50) años de edad, quienes de acuerdo con la Ley están obligados a definir su situación militar.

16.5 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar con la propuesta el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, donde se debe:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
b. Oesignar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.
c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.

d. Señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta **(actividades)** y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
e. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más.
f. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución deben manifestar para efectos del pago en relación con la facturación:
Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.

Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual se debe informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe informar el número respectivo. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

En caso que el proponente no allegue con su propuesta el documento de conformación del consorcio o unión temporal o el mismo requiera aclaraciones, la Entidad solicitará el documento o las aclaraciones, para lo cual el proponente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para proporcionarla.

16.6 CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA RESPECTIVA CÁMARA DE COMERCIO:

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio del lugar de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, donde conste lo siguiente:

a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.

b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia
y representación legal.

(c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

(d) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están

incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República.

En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros personas jurídicas deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden todas las actividades señaladas en el objeto de la selección de mínima cuantía.

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993 la sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida en forma previa a la presentación de la propuesta por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función donde lo faculte específicamente para presentar la propuesta en esta convocatoria y celebrar el contrato respectivo en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica impartida en forma previa a la presentación de la oferta para participar en esta convocatoria y suscribir el contrato con la Gobernación del Putumayo, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado.

Cuando la persona jurídica no allegue el certificado expedido por la Cámara de Comercio; la fecha de expedición de éste no se encuentre dentro de la requerida por la no se anexe la correspondiente autorización para presentar la oferta y en dado caso firmar el contrato o la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, la Gobernación del Putumayo le solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes. El proponente contará con el término concedido por la entidad para allegar el documento o hacer las aclaraciones que le sean solicitadas.

NOTA: Se calificará como no cumple aquellos certificados donde cuyo código de verificación no pueda ser verificado por parte de la Entidad, toda vez que dicho código permite su verificación una única vez.

16.7 PERFIL DEL OFERENTE

El oferente deberá ser persona jurídica, o estar integrado bajo cualquiera de las formas asociativas permitidas por la legislación colombiana que den origen a una persona jurídica independiente, cuyo objeto social incluya expresamente la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial de pasajeros.

Para tal efecto, deberá allegar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se evidencie que dentro de su objeto social se encuentra prevista la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial.

Así mismo, deberá acreditar que se encuentra debidamente habilitado por el Ministerio de Transporte para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial, conforme a la normatividad vigente aplicable al sector transporte.

16.8 CERTIFICADO DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL y APORTES PARAFISCALES:

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente persona jurídica, que tenga empleados a su cargo, deberá entregar certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, Riesgos Laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y cualquier otro aporte parafiscal necesario, para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente:

a. Si el proponente es persona jurídica, deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por determinación estatutaria, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal.

b. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

c. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes, de acuerdo a su naturaleza jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

d. En caso que el proponente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscal, así deberá manifestarlo expresamente.

e. Si el oferente es persona natural deberá allegar declaración bajo gravedad de juramento de estar al día en el pago de los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y parafiscales del mes en que se adelanta el presente proceso.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo.

El Departamento del Putumayo, se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por el Departamento del Putumayo, la propuesta será rechazada.

Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, el Departamento del Putumayo, las solicitará, quien contará con el plazo establecido en el cronograma del proceso para allegarla.

De conformidad con el concepto No. 201311200224891 del 27-02-2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, "Si quien va a suscribir un contrato con el Estado se encuentra afiliado al régimen subsidiado o como beneficiario de otro cotizante en salud, esta afiliación bastará para firmar su contrato y una vez suscrito, sus aportes deben ser efectuados como cotizante, al igual que haría los de pensiones y riesgos profesionales."

"(...) la base debe corresponder al 40% del valor bruto del contrato facturado en forma mensualizada."

17. VERIFICACIÓN DE RESPONSABLES FISCALES, ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, JUDICIALES Y REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

17.1 CERTIFICACIÓN RESPONSABLES FISCALES

Se deberán allegar las impresiones de los certificados generados por las consultas en las páginas respectivas y a nombre del oferente persona natural o del representante legal y de la persona jurídica con el respectivo NIT, con una antigüedad no mayor a 30 días calendario

La Gobernación del Departamento del Putumayo se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Gobernación del Putumayo. En caso que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentren relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

La Gobernación del Departamento del Putumayo podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes, y el oferente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

17.2 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:

Se deberán allegar las impresiones de los certificados generados por las consultas en las páginas respectivas y a nombre del oferente persona natural o del representante legal y de la persona jurídica con el respectivo NIT, con una antigüedad no mayor a 30 días calendario.

La Gobernación del Departamento del Putumayo se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentran reportados en el último boletín de responsables disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Gobernación del Putumayo. En caso que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentren relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

La Gobernación del Departamento del Putumayo podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes, y el oferente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

17.3 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES:

Se deberá allegar la impresión del certificado generado por la consulta en la página respectiva y a nombre del oferente, persona natural o del representante legal de la persona jurídica.

La Gobernación del Departamento del Putumayo se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentran reportados en la Certificación de antecedentes judiciales vigentes, con una antigüedad no mayor a 30 días calendario.

17.4 CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS:

De conformidad con el artículo 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia" y demás normas que regulen la materia, el proponente presentará junto con los documentos de la propuesta la constancia en la que se indique la ausencia o presencia de Medidas Correctivas impuestas en su contra. Aplica tanto para personas naturales como para representantes legales de personas jurídicas y miembros de consorcios o uniones temporales.

Dicha constancia se debe descargar en la página web https://srvpsi.policia.gov.co Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional. El Departamento del Putumayo se reserva el derecho a verificar la información sobre las medidas correctivas en el momento de la verificación de los requisitos habilitantes, con una antigüedad no mayor a 30 días calendario.

17.5 CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES.

Aportar copia de la consulta de Inhabilidades de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, Ley 1918 de 2018, expedido por la Policía Nacional, con una antigüedad no mayor a 30 días calendario.

18. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT -

Se deberá presentar el Documento de inscripción en el Registro Único Tributario, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN - actualizado.

NOTA: Para el caso de Consorcios o Uniones temporales, deberá presentar el Registro Único Tributario de cada uno de los integrantes.

Si el proceso es adjudicado a un Consorcio o Unión Temporal deberá presentar el Registro Único Tributario, el cual deberá ser entregado a la entidad contratante dentro del primer día hábil siguiente a la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección.

19. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN.

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el FORMATO "CARTA DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN", en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

20. MULTAS Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS.

El formulario "Declaración de Multas y Sanciones" debe ser diligenciado y presentado por todos los proponentes ya sea persona natural o persona jurídica y su representante legal o cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales. Si no han sido multados o sancionados deberán llenar el formulario correspondiente indicando este hecho.

21. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta "REQUISITOS HABILITANTES", una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error impresión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por la Entidad.

La propuesta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 del 2015, dicha garantía debe constituirse de conformidad con el art Artículo 2.2.1.2.3.1.9 por la suma equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial estimado. Las cifras del valor de la póliza deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99.

Dicha garantía debe estar constituida a favor de la GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO, con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la selección y debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

- GARANTÍAS ADMISIBLES:

El proponente deberá constituir a favor de la Gobernación del Departamento del Putumayo una garantía de seriedad bajo cualquiera de las formas permitidas por el art Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, a saber: i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo, o (iii) garantía bancaria. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego de condiciones.

El proponente deberá allegar con su propuesta, el original de la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales, la cual debe constituirse de la siguiente manera:

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME Y EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS (DECRETO 1860/2021)

Conforme al art 3 del Decreto 1860 de 2021, por el cual se adiciona a los Art. 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capitulo 2 del Titulo 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015; de acuerdo con el numeral1° del art. 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados de análisis del sector, dentro del proceso se establecieron condiciones habilitantes diferenciales que promueven y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MIPYME domiciliados en Colombia, y de los emprendimientos y empresas de mujeres, incorporando requisitos habilitantes diferenciales relacionados con el requisito de garantía de seriedad de oferta. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las MIPYMES, emprendimientos y empresa de mujeres, se establecerán

condiciones mas exigentes respeto al criterio de participación enunciado a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean MIPYME, emprendimiento o empresa de mujeres. Así las cosas, la garantía de seriedad de los ofrecimientos debe constituirse de acuerdo con los siguientes:

DESTINATARID	PDRCENTAJE DEL PRESUPUESTD DFICIAL	FUNDAMENTD NDRMATIVD
Emprendimiento, empresas de mujeres y MIPYMES	10%	Art. 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.1.8 del Decreto 1082 de 2015
Demás proponentes que no sean emprendimientos, empresas de mujeres ni PIMYMES	15%	Art. 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.1.8 del Decreto 1082 de 2015

Las cifras del valor de la póliza deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99.

Dicha garantía debe estar constituida a favor de la Gobernación del Departamento del Putumayo, con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, estar referida al presente proceso de selección y de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

- **TOMADOR / AFIANZADO.**

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo son su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes (articulo 2.2.1.2.3.1.4 Decreto 1082/2015).

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prorroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de la oferta.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatorio.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La Gobernación del Putumayo hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta como indemnización por perjuicios, sin menoscabo del inicio de las acciones legales conducente.

De presentarse incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente concurso o no allegarse las condiciones generales, la Gobernación del Putumayo, solicitará al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el oferente cuenta con un plazo establecido para anexarlo. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultanea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

22. CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR CON ENTIDADES ESTATALES

El proponente presentará declaración expresa de NO estar incurso en causal alguna que le impida contratar con el Estado que se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012).

Las personas jurídicas lo harán a través de su representante legal, en tanto que para las formas asociativas como consorcios y uniones temporales dicha declaración se exige de cada uno de sus miembros.

Dicha declaración se encontrará inmersa en el respectivo formato de Carta de Presentación de la oferta y se entenderá prestada con la firma de misma.

23. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM

De conformidad con la Ley 2097 del 02 de julio de 2021, el proponente presentará certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos, donde indique la ausencia de deudas alimentarias o allegar declaración juramentada donde se manifieste que no se encuentra en mora no tiene embargos por procesos alimentarios correspondientes (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica y el representante de la unión temporal o consorcio (cuando aplique).

24. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO:

24.1 CONDICIONES TÉCNICAS Y FORMAS DE ACREDITARLAS

Se cumple con el diligenciamiento y debida suscripción del Anexo No. 1 donde consta que el oferente se compromete a cumplir con las especificaciones técnicas exigidas, el cual pese a ser similar, se considera independiente del contenido de su oferta económica para efectos de calidad.

24.2 EXPERIENCIA Y CUMPLIMIENTO: La Entidad tendrá en cuenta como factor habilitante para la participación en el proceso de selección las condiciones de experiencia y cumplimiento de los oferentes, las cuales no otorgan puntaje y solo se verifican como

CUMPLE o NO CUMPLE.

24.3 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente deberá demostrar experiencia específica mínima adquirida con entidades públicas y/o privadas en la ejecución máximo UN (1) contrato celebrado y ejecutado con entidades públicas o privadas, cuyo objeto o actividades esté relacionado con arrendamiento de vehículos y/o transporte de

pasajeros y/o alquiler de vehículos, y la sumatorio total en valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del Presupuesto Oficial.

CONDICIONES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA: Para el proponente la experiencia se acreditará mediante la presentación de una de las siguientes alternativas:

i. COPIA DE CONTRATOS EJECUTADOS CON EL SECTOR PÚBLICO.

Para el caso de contratos ejecutados con el sector público, se debe anexar copia del contrato o aceptación de oferta y copia del acta de entrega y recibo definitivo y/o liquidación del contrato. En caso de actas de liquidación debe contener como mínimo la siguiente información.

a) Objeto del contrato.
b) Valor.
c) Nombre o razón social del contratista
d) Nombre o razón social del contratante
e) Fecha de iniciación y terminación del contrato.

ii. CERTIFICACIONES DE CONTRATOS EJECUTADOS CON EL SECTOR PÚBLICO:

Las certificaciones para el proponente deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de una entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

- La relación de cada uno de los contratos
- Nombre del contratante y contratista
- Número del contrato, si lo tienen.
- Objeto
- Plazo de ejecución
- Valor final ejecutado
- Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios (día/mes/año)
- Persona de contacto para verificación
- Datos personales del contacto para verificación (teléfono, celular, dirección y/o correo electrónico)

iii. CONTRATOS CON ENTIDADES PRIVADAS

Para el caso de ejecución de contratos con particulares, le corresponderá al oferente aportar la siguiente información:

- Para efectos del sector privado, se debe anexar copia de contrato(s) ó factura(s) (Artículo 621 del Código Comercio, Articulo 617 Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes).
- Certificación de retención del impuesto de industria y comercio.
- Certificación de retención en la fuente

NOTA: No se aceptan auto certificaciones para acreditar esta experiencia. La experiencia debe ser resultado de un contrato principal, no se tendrán en cuenta certificaciones de subcontrataciones.

NOTA: EL DEPARTAMENTO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por EL DEPARTAMENTO, se rechazará la propuesta.

Cuando un proponente, como persona natural o jurídica, acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta su experiencia en proporción a la participación individual del proponente en dicho consorcio o unión temporal. En este caso, igualmente deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.

En caso de presentar certificaciones que incluyan adiciones al contrato principal se deberá determinar su valor y se tendrá en cuerta para la sumatoria como un solo contrato.

25. EQUIPO O PERSONAL IDONEO REQUERIDO Y SU EXPERIENCIA.

CAN.	TIEMPO EN MESES	PERFIL	EXPERIENCIA	REQUISITOS
1	6	Conductor	Deberá certificar como mínimo 5 años de experiencia como conductor de transporte terrestre, en automotor especial o conducción de vehículos de transporte publico	- Hoja de Vida en formato único de función publica - Copia de cedula de ciudadanía - Copia licencia de conducción categoría C1 o C2 - certificaciones de experiencia - SIMIT - Carta de compromiso

ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA:

Para la acreditación de la experiencia del equipo de trabajo requerido, se deben presentar las debidas certificaciones expedidas por el contratista que deberán contener como mínimo la siguiente información:

Fecha de inicio y terminación (dd/mm/aa).
Objeto del Contrato
Nombre del contratante e información del contrato.

El oferente no podrá incluir la misma hoja de vida de un profesional, las hojas de vida abonadas para cada cargo, deben ser diferentes para cada proyecto.

La Gobernación del Putumayo se reserva el derecho de verificar y/o comprobar la información que por este concepto presente el proponente. Podrá solicitar aclaraciones de la información registrada en el certificado, o la documentación según lo considere necesario el Comité Evaluador.

Para efectos de la verificación de la experiencia de los miembros del equipo y personal idóneo de trabajo, la misma no se acumulará en el evento que el tiempo efectivo certificado se encuentre traslapado con el

tiempo de otros contratos o relaciones laborales, por lo tanto, solo se tendrá en cuenta el tiempo superpuesto una sola vez.

26. HABILITACIÒN EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE PARA OPERAR EL SERVICID PÙBLICO DE TRANSPDRTE TERRESTRE AUTOMOTOR EN LA MODALDIAD ESPECIAL

Las empresas legalmente constituidas, interesadas en prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial, deberán presentar en la propuesta, la habilitación vigente para operar. La habilitación lleva implícita la autorización para la prestación del Servicio Público de Transporte en esta modalidad.

Para el caso de los consorcios o uniones temporales, la certificación se exigirá a todos los integrantes.

27. CAPACIDAD TRANSPORTADORA EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE

Al momento de presentación de la oferta, el proponente deberá acreditar que cuenta con la Capacidad transportadora, acorde a lo estipulado en el inciso 2 del Decreto 2.2.1.6.7.1, es decir, las empresas de transporte público terrestre automotor especial deberán acreditar, como mínimo propiedad sobre el 10% del total de los vehículos que conforman su capacidad operacional.

28. DOCUMENTOS DE LOS VEHÌCULOS

Al momento de presentación de la propuesta, el oferente deberá adjuntar fotocopia de los documentos de la camioneta que ofertara en el presente proceso de selección, esto es:

- Tarjeta de Operación Nacional vigente
- Tarjeta de Propiedad
- SOAT - Seguro Obligatorio vigente
- Pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes
- Permiso para vidrios polarizados si los hubiera
- Revisión Técnico Mecánica y de Gases vigente.

Los vehículos ofertados deberán ser de propiedad y/o vinculado y/o leasing a nombre del oferente y/o por convenio de colaboración empresarial. En caso de ofertar vehículos bajo la modalidad de convenio de colaboración empresarial, al momento de presentación de la propuesta, deberá allegarse carta de intención de convenio de colaboración empresarial, suscrita por el representante legal de la respectiva empresa.

29. FACTORES DE SELECCIÓN

EL DEPARTAMENTO previo análisis comparativo de las ofertas que cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y en este documento, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva, teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y utilizando la modalidad de Selección de MÍNIMA CUANTÍA regulada en el Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta como factor de selección sólo el PRECID de conformidad con lo señalado en el mencionado decreto.

30. OFERTA ECONÓMICA

Al diligenciar el **Formato No. 4** el proponente no podrá modificar, suprimir o, en todo caso, alterar los ítems, unidades y cantidades establecidas por la entidad, toda vez que dicha información se requiere para la comparación y revisión de las propuestas.

Así mismo cuando el proponente no consigne el valor del precio unitario de un ítem, se considerará como no ofrecido el ítem, por lo tanto, la propuesta será rechazada.

El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso; en caso contrario, la Gobernación del Putumayo efectuará dicho ajuste.

La Gobernación de Putumayo verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores. En caso de presentarse error de esta índole y/o de la multiplicación de los valores unitarios que señale el proponente por las cantidades que estipule la Gobernación del Putumayo en el cuadro del presupuesto y especificaciones, la Gobernación del Putumayo los corregirá y se tendrá en cuenta el valor corregido para todos los efectos a fin de determinar **la oferta con menor valor.**

Serán rechazadas las propuestas que no coticen todos los ítems mínimos requeridos en los cuadros de cantidades y especificaciones técnicas relacionados dentro del **Formato No. 4** de la presente invitación.

El valor de la propuesta económica, debe cubrir todos los costos directos e indirectos, derivados de actividades a ejecutar. Deberá cubrir, entre otros, los sueldos, jornales y prestaciones sociales del personal profesional, técnico, administrativo y auxiliar vinculados a la ejecución del contrato, honorarios, asesorías en actividades objeto del contrato, horas extras, transportes, impuestos legalmente a su cargo, deducciones a que haya lugar y en general todo costo en que incurra el contratista para la ejecución de los trabajos.

31. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Serán rechazadas las propuestas cuando se presenten los siguientes eventos:

1. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución o la Ley.
2. Cuando la propuesta sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse o que no cumpla con todas las calidades y condiciones de participación.
3. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el proponente, por si o por interpuesta persona, en un consorcio, unión temporal o individualmente.
4. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea.
5. Cuando los precios unitarios ofertados superen los precios unitarios promedio establecidos en la entidad en el análisis del sector del presente proceso.
6. Cuando la oferta no cumpla con los requisitos mínimos de participación, establecidos en la presente invitación y no se subsanen dentro de los términos concedidos para ello por la Entidad, cuando los mismos sean susceptibles de ser subsanados de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.
7. Cuando la propuesta no cumpla con las condiciones técnicas mínimas exigidas en la invitación, La Gobernación del Putumayo podrá solicitar aclaraciones y explicaciones a que hubiera lugar, sin que por ello los proponentes pueden completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas.

8. Cuando no se presente la información necesaria para llevar a cabo la verificación y evaluación económica de las ofertas.
9. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la entidad, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
10. Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.
11. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad.
12. Cuando no se demuestre el pago de los aportes parafiscales o el cumplimiento del contrato de aprendizaje estando obligado a ello.
13. Cuando exista o se advierta enmendadura o corrección en los documentos presentados y el proponente no lo haya advertido previamente.
14. Cuando se demuestre que la empresa se encuentra en proceso de liquidación.
15. Cuando el Valor de la oferta supere el valor del presupuesto oficial establecido por la Entidad.
16. En los demás casos donde expresamente así lo indique el presente documento y/o la Ley o decretos reglamentarios.
17. Cuando No entreguen la Garantía de la Seriedad de la Oferta.

32.CRITERIOS DE DESEMPATE

Con el fin de dirimir un empate entre dos o más proponentes, se aceptará la oferta presentada primero en el tiempo, conforme lo señala el Manual de Contratación Departamental, articulo 35 de la Ley 2069 de 2020 y lo contenido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

33. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN.

Dentro de los 2 días hábiles siguientes a la fecha del comunicado de aceptación de la oferta, la entidad y el contratista entregaran en la Oficina de Contratación de la Gobernación del Putumayo, los siguientes documentos considerados indispensables para la ejecución y legalización del mismo:

- Registro presupuestal
- Garantía única que ampare los riesgos del contrato
- Aprobación de la garantía
- Acta de inicio firmada
- Pago de estampillas.

34. ESTAMPILLAS E IMPUESTOS DEPARTAMENTALES:

El oferente que resulte favorecido en el proceso de selección deberá asumir costos de impuestos y/o estampillas previas a la ejecución del contrato de conformidad con la ordenanza No 788 del 18-02-2020, siendo este un requisito para dar inicio al contrato.

- Estampilla pro desarrollo fronterizo 0.5%
- Pro electrificación rural 0.5%
- Pro cultura 0.5%
- Pro desarrollo departamental 0.5%

- Bienestar del adulto mayor 5%

- Tasa pro deporte de conformidad con la ordenanza No 805 del 30 de septiembre del 2020 artículo Noveno donde estipula el 2.5%.

El oferente que resulte favorecido en el proceso de selección, deberá asumir costos de impuestos y/o estampillas previas a la ejecución del contrato.

35. LIQUIDACIÓN:

La liquidación del contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso, se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 del 2012 y 11 de la Ley 1150 de 2007.

La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha en que las partes contratantes hayan dado cumplimiento a sus obligaciones principales, es decir, el contratista haya ejecutado el objeto del contrato y la Entidad haya cancelado la última orden de pago que se tramite.

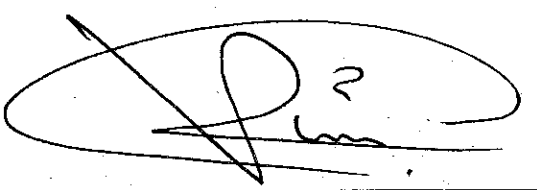
En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o a las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

Dra. buenos días, como es de su conocimiento en el proceso de la camioneta, en el mes de febrero se hizo la solicitud de la cotización, igualmente se allego las cotizaciones, estos documentos también los relaciono en el documento de radicación?, o solo de ahora que se adicionó combustible

36. RECOMENDACIÓN:

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos a nombre del PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS – PDA, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

Atentamente,

SUPERVISOR

VIRGILIO BRAVO SOSA Secretario de Infraestructura Departamental-PDA

Elaboró	*Maharay Hidalgo Muñoz*	*Secretaría de Infraestructura.*	*Líder Componente Jurídico PDA*	